

50 folios

V. CLIMENT VILA ENBAJADOR VICH, N.º 17 VALENCIA
LUYCA N.º 4894 DE MEXICO

Año de 1921

LIBRO DE ACTAS

del Pleno del Ayuntamiento

de enero 1921 al 28 de agosto 1921

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PUBLICAS, LIBROS DE AYUNTAMIENTOS

PAPELERIA Y BINDERES DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

TRAMITE DE INSCRIPCIÓN Y LIBRO DE ACTAS

POAMEX

ATA DE EXTREMADURA



POAMEX

AREA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz

Partido de Herrera del

Término municipal de Truelva

AÑO 1921

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cinco folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento ha ~~sido~~ reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pago al Estado, clase común número 1 importe de 100

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Truelva a primero de enero de mil novecientos veinte y uno



El Alcalde
Gregorio Delgado

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cinco hojas, foliadas y selladas con el de esta Alcaldía, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel ~~se~~ celebre, concernientes a el Pleno de la Corporación comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Truelva

a primero de enero de mil nove-

cientos veinte y uno
V. B.

El Alcalde
Delgado

El Secretario sustituto
José Martínez



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA

Barbados
Gonzalez del
Alvarez

of

de Ayuntamiento de San

de San de Ayuntamiento

del

Alcaldes
primero
segundo
tercero
cuarto
quinto
seis
siete
ocho
nueve
diez

Alcaldes

de la corporacion



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Acta n.º 5 = Sesión extraordinaria del día 26 de enero.

Señores que la celebran.

- D. Manuel Delgado Guzmán
- ... Manuel Eduardo García
- ... Nadio Lopez Cuervo
- ... Emilio González Ríos
- ... Protolomeo Lopez Solanilla
- ... Sívoro Ríos Ríos
- ... Angel Fernandez Prada

En la villa de Sevilla a veintiseis de enero de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las once y reunidos en el salón de sesiones del Ayuntamiento, los señores que forman el pleno del mismo y al momento se celebraron inmediatamente por el Sr. D. Emilio Ríos Ríos, delegado Guzmán, en un momento el vicepresidente de la Academia el Sr. D. Nadio Lopez Cuervo, el Sr. D. Emilio Ríos Ríos, el Sr. D. Protolomeo Lopez Solanilla, el Sr. D. Sívoro Ríos Ríos, el Sr. D. Angel Fernandez Prada, que han sido afortunados con las modificaciones a los presupuestos y siendo la hora propiamente por la presidencia u declaró abierta la sesión.

Por el Sr. Secretario, se leyó el acta de la anterior sesión, que fue unanimemente aprobada.

Por la presidencia se expuso: que como consecuencia a los ruegos por las reformas estatutarias, el objeto de la misma era dar a conocer ciertos datos en materia de la Universidad, el uno del Sr. D. Adolfo Estrada del "Punto de partida" y el otro, como presupuesto de las bases a que pudiera sujetarse la concesión de labores en todos los años, para el desarrollo de Sevilla y el otro, de la "Sociedad de Estudios de Sevilla", por lo que, se discutió el asunto con la intervención del Sr. D. Emilio Ríos Ríos, por su parte un voto negativo, para el propio fin, debiendo acordar acerca de los puntos = Decretos de la propia presidencia, y el secretario, se lectura a los referidos dos escritos y antecedentes a la vista sobre el particular a saber: por la Presidencia, terminada que fue dicha lectura, discusión sobre el particular. = Discutió el asunto con intervención de todos los señores, presentes y consultadas algunas veces y datos, a petición de algunos señores concejales, de anteriores tiempos, para que la Corporación pudiese formar juicio de las obras que necesariamente han venido exponiendo las labores, por el voto unánime de todos los concejales presentes, se acordó: 1.º = Desestimar por

por ser la voluntad del vecindario, que como el Ayuntamiento, es una institución aceptable las bases propuestas por el Sr. Administrador del Ducado. = 2º; Nextor, por suceder, por tanto, la petición que propuso sobre la aceptación de "Censos Agrícolas de Simueta", ha venido la mesa al Ayuntamiento, que en esta parte hace del alcalde general de los censos en perfecta coincidencia por la unificación del vecindario y por un año, que se sigue por el Ayuntamiento según se le ha comunicado, que en el presente acuerdo, se acordó al Sr. Administrador del Ducado. Señor D. Juan de Forman. Señor. Parece parecer que la petición de aquella finca, no es una modificación de la que fue propuesta anteriormente, según es visto en el expediente, que se elevó al Sr. Administrador en vista que se tiene en fecha reciente provisiones emitidas al efecto, el Ayuntamiento, acepta igualmente, para que esta otra proposición, procure que de este modo, el Sr. Administrador del Ducado, con estudio de las cosas, pueda optar por la que crea más conveniente, si en el criterio pudiere entrar el estinar cualquiera de ellas; en cuyo supuesto y para en el caso que se decida por el pago del censo en metálico, según la proposición de la Sociedad de Obreros, se se sugiere el que se elige fijar el mes de diciembre, como fecha de pago en cada año. Ahora bien; si el pago hubiere de hacerse en trigo, según costumbre, entónces la fecha debería ser la de festividad también. 78º; Últimamente se acuerda, que se remita a la Sociedad de "Obreros Agrícolas de Simueta", copia certificada del presente acuerdo.

En tal estado y como se encuentra cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la Sesión, haciéndolo el Secretario, de la presente acta, pa-



En su firma por el teniente que la sesión ha celebrado y verificado.
= En su virtud = = En su virtud = = En su virtud = = En su virtud = =

Bartholome Lopez

Emilio Carrasco

El Concejal D. Manuel
Cabrero, no presente en la
reunión, por haberse ido
quedo a otro punto de
destino.

Señor D. Arias

Salvador Lopez

Acta n.º 2.ª Sesión extraordinaria del día tres de febrero de 1900.

Señores que la celebran	En la villa de Simueta a tres de febrero de 1900.
Don Gregorio Delgado Quijano	alcalde ordinario de esta villa, y uno, siendo los diez
" Bartholome Lopez Simueta	y nueve horas, por haberse unido a los de
" Angel Ferracorder Arriaga	Señores del Ayuntamiento, los señores concejales
" Mariano Olivas Lopez	en que forman el pleno del mismo, con el
" Juan Diaz Pino	fin de celebrar una sesión extraordinaria, con
" Emilio Carrasco Pino	carácter de urgente, para la que legalmente
Secretario act.º	fueron citados, estando presentes por el
" Feobaldo Ferreras Lopez	señor D. Manuel de Gregorio Delgado Qui-

jada, de haber sido la sesión, que dió principio por
la lectura del acta de la anterior, que fue unanimemente
aprobada.

Al momento se dió cuenta por la presidencia, de que
el día tres habia sido llamado por el Sr. D. Gregorio
Mador Barriola de la provincia, para comparecer con él, en
un despacho oficial de la Capital, a fin de revisar los fun-
damentos de la suspensión, que por si hubiera podido
oponer a circunstancias del Municipio por el mencionado,
dado el escaso tiempo que lleva al frente de la Alcaldía, de-
terminó que le ocuparan a cumplir Don Feobaldo Ferreras
Lopez, al encontrarse entonces ausente el Secretario de esta
corporación. Fue sustituido el día cuatro en el despacho
del Sr. D. Gregorio Mador, ante, se habia podido explicación ni-

muñías sobre los medios de trabajo en la localidad y sus alrededores que se habían adoptado para organizarla, con relato minucioso y veridico de lo actual; habiendo tenido la certificacion del presidente el interes demostrado por dicha superior autoridad, que se dio por el mismo a un despacho oficial al Jefe de la Delegacion Sr. Ramirez y al orador Sr. que inmediatamente se dio a conocer a los señores del mismo asamblea a las 12 horas, por acuerdo de la Delegacion, con fuerza de la B. O. de 23 de diciembre del mismo, habiendo dispuesto que el Sr. Ramirez con el Sr. del Ayuntamiento se encargaran de facilitar trabajo al obrero en general, reduciendo la demanda de ellos entre los patronos, a los que al fin se ejercitivamente habia de obligarles a la adquisicion, dando cuenta de lo que se hiciera. La corporacion, que oyó con gusto y respeto por la presidencia, acordó que se ocupara de la demanda por la hiperactividad y que se acordara en acto y se comunicara a la misma, al respecto, la complacencia, con que la corporacion ha acogido la actitud suspensiva del Sr. Interventor en favor de los obreros reunidos en asamblea.

Al momento se dio lectura de escrito del Sr. Interventor del Decado de Terceño, en virtud del día tres de los presentes, contestando al ultimo de esta Delegacion, su relacion con la convenion de labores y del que inmediatamente se habia dado cuenta a la sociedad de Obreros Agrícolas del triunfo, que en el día de la fecha habian estado contestando, que del mismo modo se leida a los reunidos. Intercedo la corporacion y hoy no estubo los reunidos que el Decado transmitió, por ser con el dante con los promuladores con autoridad y por no ser tiempo admitidos por la mayoría de estos reunidos, acuerda unanime, el que del escrito presentado en este día por la sociedad de Obreros Agrícolas del triunfo, se saquen dos copias, la



ma para su reunion al Sr. Alcaide Juan de los Rios y la
otra para el Administrador del mismo en San Juan.

En tal estado se levantó la sesión, haciéndolo p. el
exterior, de la presente acta y certifico.

Gregorio Delgado

Juan Pinos

Emilio Casarcho

Señor ario

Angel Jarama

Pedro Cordero

Bartolome Gomez

El Sr. Jefe
Tribunal

Acta n.º 3: Sesión extraordinaria del día doce de marzo

Señores que la celebran

- D. Gregorio Delgado Jujarro
- " Emilio Casarcho Pinos
- " Pedro Cordero Pinos
- " Angel Jarama de Arango
- " Pablo Cuervo Lopez
- " Juan Diaz Pinos
- " Radis Lopez Cuervo
- " Braulio Cordero Jarama

En la villa de San Juan a doce de
marzo de mil novecientos treinta y cinco
siendo las diez y seis horas, se reunió
en el salón de sesiones del Ayuntamiento
los señores concejales que forman
el pleno del mismo y a las diez y seis
horas se levantó la sesión para
la que han sido citados por duplicado
esta papeleta, con expresión en ella del fin de
esta sesión, siendo precedidos por el Sr.
Alcaide don Gregorio Delgado Jujarro, quien por
ser la hora señalada y tras cambio de impresiones
que previamente tuvo lugar entre Ayuntamiento y
estas señoras personas de un por releva social que asistieron,
del orden mismo de los que también por citados fueron
citados, la presidencia, por ser la hora preñada declaró
abierta la sesión.

Dada lectura al acta de la sesión anterior, fue una
unanimemente aprobada y firmada por los que a ella asis-
tieron y se levantó la sesión.



Justificación de objeto jurídico de la convocatoria y
 aplicación de la ley a las especies del Sr. Jefe
 Titular que en caso de su oposición sobre la constitución
 de un cuartel en esta población, en fecha 5 de Julio
 de 1900, este último con la prescripción de la ley
 de la convocatoria de la J. Civil de esta provincia,
 interpuso el día del término de ocho días como
 estipulado en el acuerdo del J. Civil, con la resolución
 que adopte sobre la constitución, o reforma, de
 nuevo cuartelamiento de la fuerza, para la con-
 stitución que proceda, en virtud igual de los últimos
 acuerdos de la Comisión Permanente y Pleno acerca
 del particular, así como del informe últimamente
 emitido por el Arquitecto Jefe del proyecto exis-
 tente sobre el mismo asunto, en fecha 16 de enero
 último, que remite manifestando: "que el cuartela-
 miento que ofrece mayor ventajas de todo orden es
 el del punto del Calvario, siguiendo el del cuartel
 actual y finalmente el del Equil. Económicamente re-
 sulta ventajoso el cuartelamiento en el cuartel actual,
 pero la economía, en el mejor favorable de la cosa,
 no sería superior a unos 8.000 ó 10.000 por-
 tos con relación al de nueva planta y último-
 mente, exponiendo por el Secretario los razones de la
 elección sobre el asunto, entre otras, de índole técni-
 ca y económica, como lo justifica el estudio supra-
 mencionado del Arquitecto, la fundamentación de las obli-
 gaciones y dificultades que se tropiezan para la
 constitución definitiva, y así de este Ayuntamiento,
 no alcanzada hasta la última quincena de
 septiembre último, y con posterioridad los conflictos
 sociales habidos en la población, dificultades el
 normal funcionamiento de la Corporación, el Ayunta-
 miento, respecto al particular, en virtud de los acuerdos

001870011

001870011

001870011

= Acta n.º 1 = Sesión extraordinaria del día 28 de marzo =

Señores que la celebran	En la villa de Ormaiztegui
Don Gregorio Selgado Gujardo	de marzo de 1921, a las once horas,
" Angel Fernandez Arcaño	se reunieron en el salón de sesiones del
" Juan Diaz Pinedo	ayuntamiento, los señores concejales del
" Pedro Bañeros Echea	municipio que constituyen el pleno y almor-
" Bartolomé Lopez Solanilla	zan y celebraron sesión la presidencia
" Manuel Bañeros Jorjio	del señor Alcalde don Gregorio Selgado
" Pablo Cuervo Lopez	Gujardo, con el fin de celebrar la se-
" Radio Lopez Cuervo	sión extraordinaria, para que han sido

citados en los pronunciamientos de ley y como fue la hora señalada, por la presidencia se celebró el objeto de esta.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.
Punto a discusión el particular referente a la forma y modo en que han de ser ordenados los dispendios, en un todo de conformidad con el año en curso, tras la discusión sostenida, fue votado el valor que ha de figurarse a los presupuestos que han de ser objeto de aprobación, votaron por el concejal D. Radio Lopez Cuervo, en el sentido de que dichos presupuestos debían ser objeto de un aumento en su valor, con relación al año anterior, de un 10% a excepción de los presupuestos "sanos", en los que el alza debía consistir en un 5% = por los concejales don Gregorio Selgado Gujardo; don Emilio Gamaredo Alpio; D. Angel Fernandez Arcaño; D. Juan Diaz Pinedo; D. Pedro Bañeros Echea; D. Bartolomé Lopez Solanilla; D. Manuel Bañeros Jorjio y don Pablo Cuervo Lopez, se votó en el sentido de mantener intactos los tipos o valores asignados el año anterior de 1920, resultando por la mayoría de expresados señores concejales, como definitivo el acuerdo adoptado sobre que los presupuestos o tipos para el veniente sea el mismo que requiere el año anterior. = 2º; que el gradual aumento de estos vecinos que concurren a forma de folos rubios, ten-



no derechos a efectuarse durante los dos primeros no-
ches de aquellos días, en el caso de los veedores, sin pago alguno.
3º: que la subasta se efectúe el día primero de abril próximo,
sobre los bienes y derechos que se detallan en pliego que forma
del presente instrumento y que deberá ser considerado como parte
integrante de este acuerdo, a efectos de la resolución del
aprovechamiento en los aspectos que comprende.

Seguidamente pasó el Ayuntamiento a ocuparse
del segundo punto de la convocatoria, relacionado con
la obra que es un contrato de alumbrado público por
medio del contratista Don Manuel López Cuervo, para
que se tenga por última y líquida que sea la fecha
de primer de agosto, fijada por el contrato a tal fin.
Leído lo correspondiente al contrato subscrito de alumbrado,
la corporación, recurriendo sucesivamente el don-
dado que ante el Sr. López Cuervo para recurrir
como lo espeta, sucesivamente también a verla,
que a fin de expedirle en la forma y periodos
que la legislación recurre al término, sin omisión
legal de la transición y formalidades en general
a cumplirse, con el fin de que antes de aquella fe-
cha de primer de agosto, se cumpliera con el
suministro, practicándose los sucesos y trabajos que
procedan conforme a ley y a la posible urgencia.

Como se cumpliere con las obligaciones
de la convocatoria, el presidente de la junta, ha
acordado por el secretario, de la presente auto y certipio =

Gregorio delgado Basilio Lopez Pablo Cuervo

Emilio Comacho Angel Fernandez

Juan Dios Blasio Lopez Francisco Gonzalez

Pedro Cerdas El hijo del Ayuntamiento
Julio Lopez



Acta n.º 5: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
Sesiones que se celebran

Juan Emilio Barahona Linares	En la villa de Sevilla a veintidós
Juan Díaz Linares	de los veintidós días de mes, se reu-
Pablo Serrano Serrano	nieron en el salón de sesiones del A-
Antonio López de Letamunda	yuntamiento, los señores concejales
Antonio López de Letamunda	del mismo que forman el pleno de
Francisco Barahona Linares	el ayuntamiento, para el mañana ve
Augusto Jesuado Linares	luciano, para el día de mañana del pleno
Antonio Barahona Linares	del ayuntamiento, para el día de mañana

con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para
 que se acuerde sobre las formalidades de todos de
 este ayuntamiento, y se acuerde la forma de celebrar, por la presi-
 dencia de este ayuntamiento, el día de mañana.

El ayuntamiento se puso de acuerdo el correspondiente
 que se acuerde la venta de los inmuebles de los ayuntamientos co-
 munes de este ayuntamiento, en el día de mañana, en el que se
 acuerde la forma de celebrar la subasta de su-
 plicar, y se acuerde por parte de este ayuntamiento, el día de ma-
 ñana, el día de mañana, acordándose tres la date-
 ría de la subasta, que se celebre segun-
 da subasta, para el día de mañana, en el que se acuerde
 vender, se acuerde al teniente, para que lo pue-
 su, en el que se acuerde vender, y se acuerde
 que se acuerde que la subasta o rema-
 te tenga lugar por parte de los que se
 acuerde vender, y se acuerde que se acuerde
 en el primer día, la excepción del adquirente a
 la subasta, que se acuerde en el día de mañana
 se acuerde, habiendo acordado, a que con-
 pormediante con los de los ayuntamientos, en
 su relación con los ayuntamientos, resultando elevado
 expresamente el pleno ante señalado. Últimamente
 se acuerda, que se acuerde a aquel pleno, se cite por



La Alcaldia a Comisionados Encargados para la lectura y firma del presente y de sus decretos y determinaciones en el día y hora que la junta de la corporación y junta se cumpliera el objeto de la convocatoria a presidencia de la junta, haciéndolo por el Secretario de la presente auto y certificado.

Gregorio Delgado
Bartolomé Gómez
Familio Canascho
Salvador López
Angel Fernandez

Secretario
Eduardo Ferrufino

Acta n.º 6: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento

- Señores que la citaban
- Don Faustino Calderon Barrios
- " Pedro Hermoso Arango
- " Leovigildo Ariza Barrios
- " Pascual Uchito Arango
- " José Ariza Barrios
- " Valentín Barrios Barrios
- " Fausto Ochoa Barrios
- " José Barrera Barrios
- " Víctor Rodríguez Barrios
- " Feliciano González Calderon
- " Marcos Barrios Barrera

En la villa de Chusca siendo las ocho de la mañana del día quince de Abril de 1934 se reunió en la plaza pública de esta villa a don Valeriano Barrios, como delegado comisionado del Gobierno provisional de la República proclama en la Capital de la Nación en el día anterior y en cumplimiento del deber que se le había contratado y ante el mismo cuerpo público congregado en dicha plaza proclama en esta villa la República en esta fealdad e invitando al vecindario con toda firmeza a satisfacer y aplaudir.

Dirección
D. José Alejandro Salgado

Acto seguido se requirió al alcalde en turno de este Ayuntamiento D. Gregorio Delgado a fin de que en su intervención alguna que se le requiriera y en su caso y ante su presencia se procediera a

... en virtud de la ley primera popular a proclamar la Re-
publica en la Union que nace de este momento y desde que
... en virtud de la ley primera popular a proclamar la Re-
publica en la Union que nace de este momento y desde que
... en virtud de la ley primera popular a proclamar la Re-
publica en la Union que nace de este momento y desde que
... en virtud de la ley primera popular a proclamar la Re-
publica en la Union que nace de este momento y desde que
... en virtud de la ley primera popular a proclamar la Re-
publica en la Union que nace de este momento y desde que
... en virtud de la ley primera popular a proclamar la Re-
publica en la Union que nace de este momento y desde que

... en virtud de la ley primera popular a proclamar la Re-
publica en la Union que nace de este momento y desde que
... en virtud de la ley primera popular a proclamar la Re-
publica en la Union que nace de este momento y desde que
... en virtud de la ley primera popular a proclamar la Re-
publica en la Union que nace de este momento y desde que
... en virtud de la ley primera popular a proclamar la Re-
publica en la Union que nace de este momento y desde que
... en virtud de la ley primera popular a proclamar la Re-
publica en la Union que nace de este momento y desde que
... en virtud de la ley primera popular a proclamar la Re-
publica en la Union que nace de este momento y desde que

Francisco Calderon José Arce

Francisco Calderon José Arce

Rafael Vique José Barranquero

Valentin Garcia Victor Dalmiquez

José G. G. G. José G. G. G.



El Excmo. Sr. Presidente
Fco. Alcabarro

Acta de la Junta de Ayuntamiento de San Mateo de Guzman, provincia de...
de la constitucion del Ayuntamiento de Guzman en virtud de la
funcion del Sr. D. Juan de Guzman, Alcalde de la provincia

Don Faustino Beltrán Garcia	Alcalde de primer voto, treinta y cinco, o sea
Pedro Moreno Arango	dos, en el valor Capital de este Ayuntamiento
José Orias Prieto	de cincuenta la Unión benéfica que tomara en
Rafael Rubio Vinas	quince de los us
Valentin Garcia Garcia	de cincuenta el valor de los votos en la Republica
Manuel Rivero Rodriguez	en esta villa y presente tambien en este acto
Branlio Condrea Garcia	de los cuatro votos benéficos que siendo eligi
Victor Rodriguez Prieto	dos en la Junta popular del día doce no
Helario Gonzalez Beltrán	habian tomado posesion de dicho cargo si
Juan José Gutierrez Arango	inda la posesion para la celebracion de
Luis Lopez Condrea	este acto, segun viene en ocacion tanto de
José Romangano Rubio	proceder en primera lugar al escrutio en
José Camacho Marin	de ser proclamado quince fueran eligi
Secretario	dos en dicha eleccion popular; y loar en
José Alcabarro Soligo	Orias, Prieto, y Romangano

Don Jacinto Alcalá Ruiz y don Manuel Prieto Romangano
que segundo lugar a don prieto a los cuatro votos eligi
dos, don Manuel Rivero Rodriguez, don Luis Lopez Condrea
y don Juan José Gutierrez Arango y don José Camacho
Marin. Al momento se procedio a ver cual de los tres
en bonafide habia obtenido el mayor numero de votos y
la aludida eleccion que resulto por don José Orias Prieto
que ocupo la presidencia interina hasta su cesacion
al nombramiento de cargo, dando principio por el de
Alcalde de primer voto. Y se dio la eleccion como la ley de

termino resulto con el nombramiento de Alcalde por el voto unanime

de D. Faustino Calderon Garcia el qual
de inmediato ocupo que la presidencia correspondiese.

De igual modo y con idéntica formalidad fueron tambien

elejidos por unanimidad por la primera sesi6n de el

cabildo D. Luiso Moreno Araya y por la segunda D.

Juan Dixon Prieto, y para el cargo de Regidor Sindico, don

Rafael Vuelto Moreno, y para el de Interoptor de Fontes

de Valentin Garcia, ocupando los se

guientes puestos Don Braulio Lindero Garcia; D.

Victor Rodriguez Prieto; D.

Antonio Gonzalez Calderon; D. Juan Jose Gutierrez Ambr

yo; D. Juan Lopez Calderon; D. Juan Dominguez Prieto

y Juan Dominguez Moreno.

Encontrandose cumplido el fin de la reunion acerta

do a que esta constitucion de fin fin y de cuenta por

la presente se le dio el fin fin fin fin fin fin fin fin

orden telegrafico por la presidencia en pro de la

conservacion de la presente acta por el fin fin de que certifique

de

Faustino Calderon

José Strias

Rafael Vuelto

Valentin Garcia

José Dominguez

Manuel Prieto

Braulio Lindero

Victor Rodriguez

José

DE MADRID



Gaspar Gonzalez

Juan Jose Gutierrez

Don Jorio occidental
Jori Alubando

Carta n.º 8 del Ayuntamiento Pleno dia 23 de Abril de 1931 =

<u>Amoros que asisten</u>	
D. Faustino Calderon Garcia	En la villa de Sivola siendo la hora dia y mes del dia 23 de Abril de 1931 de reunirse en los señores
" Pedro Norono Orreaga	reunidos al municipio y bajo la presidencia
" Jori Orria Orria	del Sr. Alcalde, el que se les ha abierto el acta
" Rafael Nieto Orreaga	de tomaron la siguiente acuerdo: 1º El acuerdo
" Valentin Garcia Garcia	el que se acuerda la constitucion de una
" Manuel Povero Rodriguez	corporacion con todo lo necesario a las
" Braulio Emboro Garcia	ma 2º El acuerdo la constitucion del Secretario
" Victor Rodriguez Orria	del Ayuntamiento para que se presente en este
" Gaspar Gonzalez Calderon	Ayuntamiento en el plazo de 24 horas y en el caso
" Juan Jose Gutierrez Amador	que no surga cambio para nombrar para que
" Joris Lopez Emboro	de este Ayuntamiento de San Pedro de los Rios.
" Jori Barranque Orria	El que se acuerda el nombramiento de D. Pedro Norono
" Jori Sanabria Orria	Orreaga como funcionario de este Ayuntamiento
Secretario occidental	para ir a la Capital de la provincia al finis
D. Jori Alubando, Gallego	de revisiones ante la Junta de San Pedro de los Rios
	en un el dia 27 del corriente.

Del mismo modo se acordó que el lunes a las once de la mañana del dia 27 para la entrega del acta de los señores y archiva. En este estado el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo cual entiendo la presente carta para su firma por los interesados que han asistido de que yo el Secretario occidental certifico.

Faustino Calderon

José Orria

Rafael Nieto

Separacion
de Orreaga



~~Francisco Rodríguez~~ Manuel Rivero

Victor Rodriguez

Galasis Gonzalez Juan José Gutierrez

José Baranguero

~~...~~

~~...~~ 1931

~~...~~

~~...~~ 1931

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~



Asta de lo del Ayuntamiento Pleno el dia 29 de Abril del 1921

- Señores que asisten
- Faustino Calderon Corcuera
 - Pedro Ferrn Oyarzo
 - Jn Oyarzo Bueso
 - Rafael Vento Urraco
 - Valentin Garcia Garcia
 - Piranico Benito Garcia
 - Victor Rodriguez Bueso
 - Isidro Gonzalez Calderon
 - Juan Jn Gutierrez Oyarzo
 - Jn Toranzo Bueso
 - Jn Camacho Martin
 - Secretario
 - Jn Aldeabanda Gallego

En la villa de Plasencia a 29 de Abril de mil novecien-
 ta treinta y uno, reunido el Ayuntamiento Pleno por
 via citacion de comparendo, con el fin de acordar el
 asunto que se trata en esta del objeto de la suya, se acor-
 do unanimente firmara admitir la dimision pre-
 sentada por el Sr. D. Eusebio Llamas del cargo
 de Secretario del Ayuntamiento, y al Sr. D. Antonio
 Camacho, Adriano Malo y Eusebio Pacheco her-
 nandez, Manuel y Victoriano Toranzos, Tomas
 Prato, Victorio Labriel y Julian Toranzos,
 y a nombre de los señores D. Jn de
 cobena, presidente los cuales quedan todos ad-
 mitidos y suspendidos provisionalmente a favor
 de Martin Aldeabanda para el cargo de Secretario
 con y a nombre de los señores de su presidente a esta villa

Destitucion
 de Sr
 Llamas

En la misma forma se destituye definitivamente del cargo
 de Secretario a D. Alvaro Llamas, por el cual se re-
 sulta del expediente que se le ha instruido y del cual tiene com-
 omento el Sr. Llamas, de lo que se hacen definitiva-
 mente todo en que dato que aparece en el expediente y repetido
 expediente y en el oficio que se remite a esta Alcaldia con fecha
 anterior del actual, en cuyo tambien de lo demas que re-
 sulta del tanto, con repetido expediente de todo se dispone
 que no quiere continuar en el cargo de referencia, y por el
 tanto se acuerda por unanimidad que se le comunique a
 este internado que se presenta ante esta Alcaldia y Ayuntamien-
 to para continuar la entrega de documentos y demas que obra
 en este archivo toda vez que no ha seguido procediendo la
 entrega que se supuso el dia anterior del corriente, acordando
 para por ultimo, que queda citada el Ayuntamiento Pleno, pa-
 ra el dia de mañana y hora de las veinte para el nombra-
 miento definitivo de Jn y un bon presentado por escrito por reunion
 y provisionalmente de lo que no se han podido expresar la Srta
 en que el Sr. Llamas, con el Sr. D. Alvaro Llamas, la tiene presente

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.]



[Faint handwritten text, likely a continuation of the document's content.]

Juan Antonio Calles, Pedro Moreno

José María, Rafael Bricio

Valentín García, Plator Rodríguez

Francisco Hernández, Celario González

Juan José Gutiérrez, José Barrocho

Bernabé, Julián ocidente
José Alcobendas

[Large block of very faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]



Acta n.º 11 del Ayuntamiento de San Mateo de Guadalupe

- Quince que asistieron
- S. Francisco Caldera Garcia
 - " Pedro Mariano Orango
 - " Jose Maria Pardo
 - " Rafael Ortiz Orango
 - " Valentin Leon Garcia
 - " Gerardo Cuervo Garcia
 - " Victor Rodriguez Pardo
 - " Eulacio Gonzalez Bellon
 - " Jose Parramón Cuervo
- Secretarios
- José Abelardo Salgado

En la villa de San Mateo de Guadalupe a trece de abril de mil novecientos treinta y cinco a las veinte y cinco horas, la sesión de este ayuntamiento se reunió en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión ordinaria y solemnemente convalidar y justificar la falta de asistencia de los señores concejales don José Mariano Orango, don José María Pardo y don Víctor Rodríguez Pardo que participaron en ausencia en esta sesión y la que se celebró por cuarenta y cinco concurran número suficiente de concejales para la validación que han de adoptarse.

Habiendo la Sesión bajo la presidencia del Sr. don Francisco Caldera Garcia, por este se manifestó que el objeto de la misma como ya se constata a los señores concejales que asistieron que el de ratificar lo acordado en la sesión anterior y proceder al nombramiento de funcionarios de este Ayuntamiento que sustituyan a los que tienen pendiente la dimisión de sus cargos de Concejal y Secretario de este Ayuntamiento. En consecuencia se vio sobre a la corporación la siguiente fundamentación en que se muestra el desahucio de la marcha administrativa de este Ayuntamiento ante la dimisión que se han condecorado hecho, los funcionarios referidos y el abandono que se ha de un cargo a dichos el Secretario de la corporación Ayuntamiento de San Mateo de Guadalupe que sobre instruido de lo referente de todo convalidar lo objeto de reintegrar a un cargo, de hacer entrega de la documentación ajena a las oficinas Municipales correspondientes y la actualidad en pararse por mediando por la situación tan excepcional de que en esta sesión se la por el ayuntamiento y remplazar a la función por un tiempo limitado otra de alguna competencia que se le atribuya y garantizar por un periodo limitado se mejor que de la Secretaría de este Ayuntamiento sin perjuicio en modo todo.

(Luz de las)



del Estado Municipal, en cumplimiento del Municipal de 1877,
de sus disposiciones complementarias, vigentes y en particular?

Quinto por el presente se le ordena al Jefe Municipal y actualmente
Autoridad Municipal, que extienda un escrito, en el que se justifique de la
necesidad de su existencia, que ayude a custodiar el documento que
este cuerpo municipal, la corporación que se tiene por tal en
como lo muestra en un pliego o papel presentado en
plumero, y sea de color.

Segundo que el Jefe Municipal de este departamento, de igual modo al
Jefe Municipal, levante la misma constancia, y en caso de que
demanden por tener nota la misma y, actualizándose este acto que
suscriten todos los Jefes Municipales de que se el Secretario asimismo
al disminuir la cantidad.

Faer Simo Calderon Pedro Moreno

Jefe Municipal Pedro Moreno

Rafael Pineda Juan José Gutiérrez

Valentin Garcia José Guzman Guerrero

José Antonio Rodríguez

Gaspar González

José Sánchez

Juan Alvarado



(Acta n.º 12)

Lesión Extraordinaria del día 2 de Mayo de 1931

- Señal Comunal
- Aleatón Presidente
- Dn. Juan José Calderón Parra
Concejales
- Dn. Pedro Moreno Orjiga
- " Jua. Ariza Niño
- " Rafael Soto Urreco
- " Valentín Parra Parra
- " Braulio Cordero Parra
- " Víctor Rodríguez Niño
- " Olayo Fuenteb. Calderón
- " Juan José Gutiérrez Ambrojo
- " José Narvaez Rubio
- " Manuel ~~...~~
- Secretario accidental
- Dn. José Sotomayor y Mayano

En la villa de Sevilla, a dos de mayo de mil novecientos treinta y uno a las veinte y una horas, y por la convocatoria al efecto, se reunió en la Sala Capitular de este Cabildo, el día del mes y año que conpara la usanza de este Ayuntamiento, en el fin de celebrar sesión extraordinaria, tratándose la falta de asistencia de Concejales Sr. Lopez y Canales Manier por hallarse ausentes. Obierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan José Calderón Parra por este Sr. de mandatos que, habia convocado esta extraordinaria por, entre otros, en virtud de haberse decretado la suspensión de los trabajos de la Guardia municipal y de los ay de este Municipio, que resultan a la disposición que amando le ha le concede plenos poderes para de seguir tramitando, a esta Presidencia, tales cosas de que se usen con arreglo a lo establecido en el convenio de suscripción y a la vez, identificado en el sistema de todos los expedientes, a su dero y fin que propiamente fue el Ayuntamiento de que se trata, llamado a ejercer tales cosas, que como al de uno de los de algunos de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento, o de lo oportuno por la Presidencia, a propósito a la misma, actividad y satisfactoria, tan plausible y definitiva y amable, en virtud de la misma exposición para con objeto de que a los efectos, se este Municipio se sean garantía del buen cumplimiento de los deberes, y se le ha de encomendar, ante propiamente han firmas de someter este asunto a deliberación del Ayuntamiento

En virtud de lo que se ha acordado, se acuerda que el Ayuntamiento de que se trata, llamado a ejercer tales cosas, que como al de uno de los de algunos de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento, o de lo oportuno por la Presidencia, a propósito a la misma, actividad y satisfactoria, tan plausible y definitiva y amable, en virtud de la misma exposición para con objeto de que a los efectos, se este Municipio se sean garantía del buen cumplimiento de los deberes, y se le ha de encomendar, ante propiamente han firmas de someter este asunto a deliberación del Ayuntamiento



para discusión y recepción el acta y parecer de todos y cada uno de los hijos Començales, por unanimidad, se acuerda:

1º Maestro Gerardo maestro de esta municipalidad, en el Pueblo completo en Poamex, a los vecinos de esta pueblo, mayores de edad, se reconoce facua y propiedad de Dr. Valentín Mora Delgado y Dr. Juan Cardona Mora.

2º Maestro Gerardo de esta municipalidad a Dr. Manuel Serrano Cerro (nuevo), Dr. Fabián Rivero Padilla.

3º Ma. Juan Batista Rodríguez y Dr. Humberto Rivero, vecinos de esta vecindad de mayores de edad y quien, como a los fijos de los vecinos, han indicado el pueblo en su mayoría absoluta.

4º Se le notificó este acuerdo y se le pone a la oposición ordinaria e interior de ese cargo.

5º Comisión al quien de este departamento, al vecino, mayor de edad, de esta vecindad, facua y propiedad, Dr. Angel Naranjo Padilla.

6º Se hace un acuerdo, teniendo los intereses, en los casos actuales, para de terminar el buen curso de esta administración para propor una condición a la mejor mente legitimada.

Y siendo este el único objeto de esta extraordinaria, el Dr. Presi dente de la ciudad por la razón, siendo los veintidos de enero y el Acuerdo de la presente acta que reciben los Començales de este yo, el Secretario de este departamento, certifico.

Faustino Calderón Pedro Moreno José Olivero

Rafael Piñero Valentín García Araceli Centeno

Victor Rodríguez Manuel Rivero



POAMEX

Juan José Gutiérrez José Baranguero

Gelasio Gaurales

for Istme
(Dita 13)

== Sesion Ordinaria digo Extraordinaria del dia 6 de Mayo de 1933. ==

= Señores Concejales =

Alcalde Presidente

Dn. Justino Caldeira Concejales

Dn. Pedro Moreno Concejales

" Rafael Soto Concejales

" Valentin Garcia Garcia Concejales

" Manuel Rivero Rodriguez Concejales

" Braudina Candamo Concejales

" Victor Rodriguez Riquelme Concejales

" Gelasio Gaurales Concejales

" Juan José Gutiérrez Concejales

" Luis Lopez Concejales

" José Baranguero Concejales

" José Camacho Marín Concejales

" José Sotomayor Concejales

" José Sotomayor Concejales

"En la villa de Siquila, a seis de mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo las veint y una horas, la municipalidad al efecto, se reunió en la sala de sesiones de las Cajas Municipales, los señores de cargo, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que, previamente habien sido convocados a legal forma, obrando la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Justino Caldeira Garcia, por este Sr. se manifiesta que el objeto de esta extraordinaria, es en otro fin de tratar, como ya lo constare por el duplicado de la oportuna convocatoria, entre otros, de los asuntos siguientes:

Beneficencia = Que se habiéndose confeccionado para el presente año, la lista de familias pobres que han de incluirse en la Beneficencia municipal a los efectos de la asistencia gratuita, médicos y farmacéuticos, y atendiendo a la mayoría de los señ. vecinos, las quejas recibidas por el pueblo, en el sentido de que, en las que están vigentes, el favoritismo hizo colocar en ella, a familias que por su relativa posición social, deben estar al punto a otras más humildes y necesitadas, respondiendo así al deber de ser más piadosos, para cuyo fin creó la Beneficencia municipal, por lo que, esta presidencia, propia, se confecciona en rápida, puntual y moralidad, dichas listas, para en



regerencia el presente año =

Presupuesto = La misma Presidencia dio cuenta de la grave situación económica de esta Maniaguá que le ora el no tener opor-
 tado a un debido tiempo el Presupuesto anual Ordinaria
 de preste ejercicio, por el anterior Departamento, dejó
 trancorir todos los plazos legales, sin procurar de este
 importante servicio, por lo que se acordó un acuerdo de la
 Comisión sup. Económica en el que se acordó pedir la
 primicia al anterior, no ejecutándose después, después
 acordado, encontrándose dentro del 5º del ejercicio
 del Presupuesto un privilegio algunos legalmente concedi-
 da ni regularidad, ni bien se cierta, y de ello se to-
 mado nota la Comisión, que al no haberse hecho entrega
 aún toda esta Comisión de la documentación de todos los
 del de esta Oficina, y los, excepto los libros de cuentas, Presu-
 puesto del No. y algunos otros de interés, en cuanto
 a alguna, si acaso pueda existir alguna documentación refe-
 rente a ejecución de privilegio a que con contratos, anexo, a
 presunc que cada haga bajo sobre el particular. En todo, modo
 or itaba en el caso de pedir la primicia de tal documento económico
 conforme a lo, art. 290 y 291 del reglamento citados, el 5º del Re-
 glamento de Hacienda, y el N.º de 26 de Abril último publicado en
 la Gaceta de Madrid, día 27 de citando etc. =

Memorias = Se dio cuenta igualmente de la Circular del Excmo. Gobierno Civil de fe-
 cha 27 de mayo de abril último, en la que se dispone que la Alcaldía, en unión de
 los facultados sanitarios, Superiores, médicos y farmacéuticos y Veterinarios, redac-
 tar una revista sanitaria sobre el estado actual del servicio sanitario en la locali-
 dad y medios a introducir en los mismos, fijando los puntos principales entre
 que ha de verse, y la cual, será entregada a manos del Excmo. Sr. Gobernador Ci-
 vil, cuando nos honre con su amable visita oficial. Que esta Alcaldía
 Presidencia, celosa de su deber y la ocupación con que se tal disposición, en el día
 de hoy, ha cumplido en su despacho oficial, a todas las autoridades y Funcio-
 narios Sanitarios, combiéndolo con precisión y estableciendo conclusiones,
 para la rápida redacción de la memoria dicha, quedando cumplida

del estatus que ha venido entre todos los convenidos en sus deseos y
 aspiraciones de favor sus intereses laborales de la localidad =
 Acuerdo de 15 de mayo de 1964 de la Junta Municipal, en el cual se
 acuerda que, ante el 15 de octubre, no obstante no exista alguna, toda la
 Junta Municipal, deberá presentar un informe de su función
 una amplia información sobre los distintos aspectos, y en él se
 señale, además de los aspectos, el grado de cumplimiento de los puntos de
 dicho programa, y los puntos, además, de la ejecución de la misma
 y otros aspectos, como la forma de su desarrollo, la presencia
 de un plan de acción en el presente, y la dificultad en su
 ejecución en lo que respecta a este punto, todo lo que por ello, ha
 de ser de carácter informativo, y no de carácter de la documentación
 de carácter municipal, y por consiguiente, de la Coprosocial, tal
 como se ve en los hechos antes mencionados, por lo que se acuerda este
 punto, a más de lo que se ha mencionado en el programa =

Desarrollo Municipal = A raíz de lo acordado en la Orden del Ministerio del Trabajo y Provi-
 sión, de fecha 20 de Abril último, sobre el caso de desarrollo por la
 ce, relativo, a los que no se han podido aplicar en este Municipio
 estableciendo tener correspondencia, a fin de que, para este, cum-
 plido, de beneficio tan lógico y natural, no quede abandonada
 la misma, que, de hecho, se ha venido, a su vez, en desarrollo =

Registro de Braceros Agrícolas, de acuerdo con el Decreto de 28 de Abril último, publicado en
de Campo La Gaceta de Madrid, de día 30, en el que se acuerda que, en cada Municipio
 se abra, por el Secretario de Ayuntamiento, bajo la dirección del Alcalde,
 un padrón y un libro de Registro de Braceros de Campo, en el que se
 registre, para la atención de la Junta Municipal, la inscripción de los
 que, de hecho, se han venido, y promoviéndose en tal sentido, tiene de ofi-
 cio a la Sociedad de Agricultores de esta población
 para que, por elección, designe el obrero que ha de intervenir en
 el nuevo organismo, creado. El caso que se ha de tener en cuenta
 es el de los Braceros Agrícolas, en el caso de que, en la localidad
 y pueblo, existiendo a los Patronos no asociados, para que
 en la mayor medida, se pongan de acuerdo y se pongan al
 Patrono a que se refiera la disposición invocada =

Expediente = Fini causa quedante de estado y finis de expediente de distribución y repartimiento por el término de Veinticuatro de esta Corporación, de la Dn. Dn. Dn. en caso de la providencia que en el mismo había decretado con fecha cierta de antes, la Dn. Dn. Dn. de que se había estado haciendo literal, al fin de la Dn. Dn. Dn. para su realización con la mayor urgencia posible, salvando la debida sujeción por el obrero de su cargo tan inmotivado de la aludido Secretario y de su mala mala entrega de la presente copia y Contabilidad en su cargo.

Permiso = Se tuvo saber a la Corporación que el Sr. Dn. Dn. Dn. de este Dn. Dn. Dn. que viene con el Sr. Dn. Dn. Dn. de este Dn. Dn. Dn. para su cargo, el pueblo de su misma residencia, donde prima entre, y se ha de ser para el día 16 de este mes de agosto.

El Ayuntamiento, autorizado de todos los señores, expuestos, en vista de las disposiciones legales que se han invocado, después de plena discusión y de haberse oído a los señores de todo y cada uno de los Dn. Dn. Dn. por unanimidad, se acordó:

Se = Se acordó la providencia de que se mande a formular las listas de los beneficiarios de la Beneficencia Municipal, y por tal, se autoriza al Sr. Alcalde para que en unión del Secretario, trasmita el oportuno expediente, en que se indique de cabida, el particular de este acuerdo. Se da la orden de la formación de este expediente en virtud de lo que el Sr. Alcalde, el anterior de este Ayuntamiento en unión de las familias pobres del Pueblo que a juicio de la municipalidad se debe dar a los listos, para la formación de esta municipalidad durante el presente año en caso de que por no haberse podido seguir la distribución de los Dn. Dn. Dn. y de sus autos, y que se acordó, de este acto, debe ser el mismo de aquellos, la Reducción de este acuerdo formulando dichas listas, que autorizarán los dichos Concejales, mandando su publicación y su cumplimiento a lo mandado sobre el particular acordado en voto de enfuero para llevarlo todo a efecto, y para su ejecución, en este acto, todos los señores de relación de las familias que han de estar incluidos en la Beneficencia Municipal.

1.^o — Que esta Copiacion original, se remita al de la Presidencia
para la decision cubana y para el de los Municipios, al efecto de
la actualidad, y para que Ordine en adelante en primer lugar
las solicitudes de terrenos, remitiendo en sus casos, en la forma
de las disposiciones, en cumplimiento de lo que desde el 5.^o mes de
enero y en adelante, se ha venido haciendo, con la observancia
de las disposiciones de la documentacion y Contabilidad municipal
que bajo el nombre de "Cuentas de los terrenos" se han venido haciendo
y se han venido haciendo, y en las solicitudes de terrenos, en primer lugar
se puede ver, en el documento de los Presupuestos, base de la
Hacienda municipal, sobre el particular, y hasta tanto
se han entregado de la documentacion, y Contabilidad municipal
para ver si existe algun hecho pendiente, sobre Presupuestos
a primera, para el Poder Civil y a la Delegacion de
Hacienda, respecto tan importante de los Ayuntamientos y recibir un
certificado e instrucion sobre asunto tan importante, quedando
de la Delegacion, en los asuntos remiten a la Copiacion del
resultado de las gestiones acordadas, sin dejar de usar
del documento de las cuentas municipales.

2.^o — Que se entienda la Copiacion del Decreto de 28 de Abril ultimo
sobre "Registro de agricultores en Colombia", aprobado en un
todo, lo provido por el Sr. Ministro sobre el particular, en virtud
de haberse venido citando sobre la repetida disposicion, y felicitando
a la Presidencia, por la actividad y el celo demostrado en
cumplimiento de aquella.

3.^o — Que se entienda y complacida esta Copiacion de los gastos
que hechen por la Presidencia, para el cumplimiento de la Circular
del Poder Civil sobre asuntos transitorios de la localidad.
Con respecto a la memoria que previene el Decreto de 28 de
Abril ultimo, existen las mismas dificultades que para la
entrega del Presupuesto a primera de marzo, por carencia
de datos y antecedentes, que habria de tomarse en estas
oficinas, dado a no haberse hecho entrega a este Ayuntamiento
de la documentacion y Contabilidad municipal afecta al mismo.



...to cual, no es posible ~~inmanejable~~, cumplimiento de servicio ordenado, ~~acordado~~, para que, sin perjuicio de ~~aparte~~, la memoria los datos estadísticos y oficiales, se puedan se ponga en conocimiento del ~~Estado~~ ~~del~~ ~~Gobierno~~ ~~Civil~~ de la provincia, a la efecto oportuno.

Que en cumplimiento de lo ordenado del Ministerio de Trabajo y Previsión, de fecha 20 de abril último, se aplique a los facultados municipales, los beneficios del descanso dominical, en dos casos interrumpidos de 2 1/2 horas, el cual, en atención a las funciones especiales de estos empleados y a las necesidades del servicio que puedan surgir, se establezcan turnos correspondientes para que ningún agente referido, deje de disfrutar tal descanso, para cuyo efecto, a voluntad del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se podrá designar otros empleados, aun cuando disfrutaran del tal beneficio, el domingo y otros el martes de cada semana, =

6º = Aprueba esta Corporación municipal, lo tramitado por el Alcalde Presidente, en el expediente que se instruye al Secretario Sr. Alfredo Torralba Lopez, protestando de su abandono de estudios, y comisionando al Sr. Alcalde para que en su oficio, recabe, con toda urgencia autorización del Gobierno Civil, para proceder este Ayuntamiento, con una Comisión de vecinos, a inventariar de toda la documentación de los oficinas municipales, que existen en archivos, conados, bajo llave y llavero, así como los libros de contabilidad municipal, también bajo llave en poder del Secretario Dicho, para que esta Administración municipal, pueda disponer de los mismos. También recabará el Sr. Alcalde, del Gobierno Civil, un Delegado especial, para que, con vista de los antecedentes que se le facultarán, proceda con urgencia, a la inventariación y separación de todo lo actuado por los Ayuntamientos Dicha, desde un año de posesión, para de una vez exista para la actualización de la Hacienda municipal y buena marcha de la Administración, habida consideración que los libros, extranotaciones y el pliego de aquellos Ayuntamientos, ha sido el inventario, se ha sido verdaderamente comprometida el patrimonio y la Hacienda del Municipio; investigación y separación de la per

Indicaciones

... de esta especie, no puede llevar a efecto ni abandonar
... servicios, indistintos, ya en la tierra, en el mar y los ultramarinos
... de los aborígenes, en la época, en la competencia
... garantía técnica, ya no delegado especial. =

+ 7^o

Recede la Corporación al porvenir que ha solicitado el Sr.
... de la justificación que obra tal
... por el propio Sr. hace tiempo en el día, el permiso
... su duda dando cuenta de las circunstancias
... para que abraza esta administración y los trabajos por
... de su creación, dada la autorización por su
... se abraza, según se desprende del contenido de esta
... decisión en todos los aspectos que cabieren.

A no haberlo sido, no se hubiera
... se extendió la orden y se extendió esta orden
... que suenhan los Sr. Comandantes de que
... al Secretario, Partes fijas.

- Edilberto Pedro Moreno
- José María ...
- Galileo ... José Baranguero
- Diego ... José Comacho
- Manuel ... Juan San Esteban
- Rafael Prieto Valentín García

José ...
...

Sesión extraordinaria del 9 de Mayo de 1931

En la villa de Abadía a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno, siendo las veintinueve horas previa convocatoria a las diez y cinco de la Sala Capitular de las Cajas concejales, los señores del margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria,

habiendo la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Faustino Calderón García, dar lectura del principio de la anterior que fue aprobada.

Al momento se puso de manifiesto el expediente que se sigue para la venta de aprovechamiento de aguas de regadíos del año en curso, en el que obra diligencia de segunda subasta sin efecto por falta de postores, acordando en primera instancia se celebren subasta bajo una y otra forma con las bases que se facilitan al Sr. Jefe de la oficina que la forme en cualquier caso, así como las bases condiciones y tipos, para lo que también se le facilitan, ultimamente se acuerda que forme

de dicho pliego, se vote por la alcaldía a los señores concejales para la lectura y firma definitiva sobre la resolución y determinación del día y hora que deberá tener efecto la subasta.

Y siendo este el único objeto de esta extraordinaria, se levanta la sesión y celebrada que suscriben los Sres. concejales y yo el Secretario habilitado. Certifico

Faustino Calderón

Pedro Moreno

José Camacho

José López

José Arias

Valentín García

Mamuel Suárez

según las firmas



- Señores que concurren
- Alcalde Presidente
- Don Faustino Calderón García
- Pedro Moreno
- José Arias
- Valentín García
- Valentín García
- Rafael Nieto
- Nicolás Rodríguez
- Mamuel Suárez
- Gelasio González
- Juan José Gutiérrez
- Luis López
- José Domínguez
- José Camacho
- Secretario habilitado
- Saras Arias



1931 de mayo de 1 de mayo de 1931

José Barranquero Juan José Gutiérrez

Victor Rodríguez

Rafael Prieto

Sesión extraordinaria celebrada el 1 de mayo de 1931

- Señores Concejales de la villa de Jiribilla a ordo de Mayo
- Alcalde Presidente de la villa de Jiribilla
- Don Faustino Calderón García
- Pedro Moreno
- José Arias Pisco
- Orlando Lechuga García
- Rafael Prieto
- Valentín García
- Victor Rodríguez
- Manuel Pisco Rodríguez
- Gilasio González Calderón
- Juan José Gutiérrez
- José López Lechuga
- José Barranquero
- José Camacho
- Secretario habilitado
- Séscaros Arias Pisco

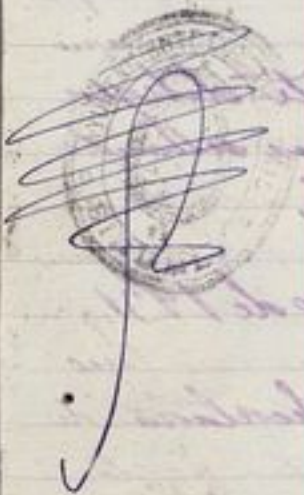
de ochocientos treinta y una, siendo las veintinueve horas previa convocatoria por el efecto con carácter de urgencia, sesión en la de la Capitulación de las Causas condecorales los señores del margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria. Habida la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde Don Faustino Calderón García dio principio de la anterior que fue aprobada dada cuenta a la corporación de la pretensión que a echo de palabra y por escrito, el vecino Don Ricardo Merchán Esquivas represente a que se le adjudique bajo su propio tipo de remate los aprovechamientos de

la posesión comunal llamada cantos pardo, y la subasta quedó sin efecto en este día por falta de licitadores, justificando las causas que le impidieron el no llegar con oportunidad a la subasta. El Ayunta



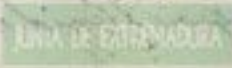
miento por unanimidad acordó;
 autorizar a la Alcaldia para que en for-
 ma legal adjudique a Don Bernabé Merchan
 Esquivas, de esta ciudad, y bajo su propio tipo de tasa-
 cion, los aprovechamientos de agostadero para el año
 en curso, de la posesion llamada Cantos Parde
 de estos aprovechamientos comunales y cuya sube-
 ta quedó sin efecto en este mismo día por falta
 de licitadores; adjudicacion que se hace en forma
 excepcional, por causas justificadas las causas que
~~impidieron al adjudicatario concurrir con oportu-~~
~~idad a la subasta, por que no se muestra el~~
~~tipo de remate, por que no hay otro licitador~~
~~que aparezca mas juata y por ultimo, por la~~
~~conveniencia de interes general y favor publico de~~
~~que no quedara sin aprovechamiento dichos aprovecha-~~
~~mientos, con su debida utilidad en~~

y siendo este el ultimo objeto de esta ex-
 traordinaria, el Señor Alcalde Presidente le-
 yendo la sena y esta extraordinaria dijo
 acta que se pica de todo y siendo las
 señadas horas, leyeron las señas concurra-
 tes, y de que ya el Secretari habilitado
 certifica.



Faustino Calderas Pedro Moreno
 José Comacho José López
 José Olivas Valentín García
 Manuel Ponce
 Rafael Prieto

Signa las firmas



José Bañanquero y Víctor Rodríguez

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Diligencia Sea por ende el Alcalde y el Secreta-
rio habilitado que suscriben para acordar
por ella que en este día no ha
habido obediencia al Ayuntamiento la correspondien-
te a su orden ordinaria por no haber asun-
tos de que tratar y no reunir número sufi-
ciente de Sr. Concejales.

Conste por la presente diligen-
cia que extendimos y firmamos sellando
la con el de esta Alcaldía.

Sevilla 16 de Mayo de 1931.

El alcalde
Justino Calderón

El secretario
Serafín Aras



POAMEX

AREA DE EXTREMADURA

requerimiento, fue otorgado y está sobre la mesa a
 disposición de los Sr. Concejales. Por lo que si tales
 requerimientos son apremiantes, la Corporación no tiene otro
 recurso, proximo ni remoto de su procedencia, agravada esta
 situación inofensiva, en el hecho de no haberse encontrado con toda
 exactitud el Ayuntamiento, de la documentación afecta al mismo, por lo que los
 Sr. Concejales saben, y la carencia de fondos municipales; ante la
 amenaza de ser apremiado y ejecutado este Municipio por los
 deudores en cuestión, esta providencia, siempre estorba de cumplimiento
 de su deber, velando por los intereses municipales, apurada ante el
 presente conflicto, en sesión del Comité de Hacienda Sr. Ricardo
 Arias Niño, por hallarse ausente, en uso de licencia de diez días,
 el Secretario Interino Sr. Delvaira, marchó a la Capital, por con-
 ducir en Hacienda pública, Gobierno Civil y Diputación provin-
 cial, en objeto de informarse de la procedencia de los deudores res-
 pectivos, exactitud exacta de los mismos y bases, un modo y una for-
 mula legal que permitiera a este Ayuntamiento habilitarse de fondos
 y saldar sus compromisos. Como en dichos Centros oficiales parecía
 no existir términos hábiles para solucionar dichos deudores, sino
 transcurridos efectivos, esta providencia se entrevistó con el Agen-
 te representante de este Municipio Sr. Argués, con el fin de conocer
 el estado de cuentas y existencias de fondos de este Ayuntamiento en su poder,
 para ver si alcanzaría en cantidad suficiente para saldar los
 deudores tanto res respectivos, dicho agente facilitó un extracto
 de cuenta hasta fin de mes de marzo último y se posee
 a la vista de los Sr. Concejales, y que como veían, el saldo a fa-
 vor del Ayuntamiento, es el de quinientos diez y ocho pesetas y unas
 céntimos, cantidad exigida para saldar, si existiera en principio,
 los deudores en cuestión. Por consiguiente de nuevo en los Centros Oficiales,
 se nos informó que, ante Municipio, sólo le quedaba el recurso
 de solicitar de las autoridades correspondientes, una pró-
 roga prudencial para habilitarse de fondos y gestionar la
 cancelación de aquellos deudores que, con anterioridad, a la vista,
 se consideraban impagados. = La Corporación mu-
 nicipal, situada de lo expuesto por su providencia

Acordó por unanimidad: Que autorada estaba esta Corporación de todo cuanto ha exigido el viaje de la peritación y de las dificultades insuperables que existían y existen para licenciar asuntos económicos como los referidos. Acordó en ello el voto de sí por causas, entre otras, de no estar enmendado el Presupuesto para el presente año, ni prorrogado legalmente el anterior, no tengan vigencia las rentas por inscripciones ni la curia que posee y administra este Municipio. Por lo tanto, por la urgencia del caso, acordó esta Corporación el viaje llevado a cabo por el Subalcalde y Auxiliador Sr. Uribe, por ello y después de estar en el resultado de las gestiones referidas, se acordó se instruya expediente para pedir prórroga y condonación de aquellos débitos que se consideren legales, o no reconocidos, una vez se terminen de hacer cargo de. Algunamente, de la documentación de oficina municipal que se está realizando desde el día de ayer.

Que habilitado de fondos que sea este Municipio y fuese el Presupuesto Ordinario o concedida prórroga del anterior, del ayuntamiento empoderante a "Factos de viaje y Representación", se abonen al Sr. Alcalde y Auxiliador dichos, por los causados, según relación que presenten doscientos pesetas, librando el oportuno mandamiento de pago.

Ferías = Dada cuenta de una solicitud de Sr. Andrés Curquijo de Peñarroya, en la que solicita licencia o permiso de la Alcaldía para, en sus todos años, instalar en la plaza pública, durante los días de feria, unas norias y voladores, para recreo y solaz del vecindario el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, conceder el permiso solicitado y que así se comuniquen al solicitante = Dada cuenta por la Presidencia, de que se estaba en el caso de acordar lo necesario a festejos públicos a organizarse para dar esplendor a fiestas de



Peña, a pesar de la angustiosa situación eco-
 nómica por que atraviesa este Municipio, la Corpora-
 ción acordó, que por la Alcaidía, se gestionara la ad-
 quisición de docecientos proyectos o anuncios de
 Peña, para ser repartidos entre los pueblos de la
 provincia y otros limítrofes; como con los créditos
 genérales a adoptar para dar mayor facilidad
 de, a los forasteros, y me guardado fué concurren-
 al finis, organizó consorcio de la Banda municipal
 de esta villa cuya reorganización se proyecta
 pedido de fuegos artificiales para los tres
 noches sucesivas de feria y en estas diversiones y
 festejos era conveniente en bien de la honra y
 moral república pública y fomento de los intereses
 comunales, designándose una Comisión de seis de esta
 Corporación, que ayude y colabore con el Sr. Alcalde
 a los fines indicados, y que estará integrada
 por los Cosejales D. Mariano González de Ute-
 suel Rivera, y D. Primitivo Calderín García
 en unión de Secretario accidental Don Villaverde.

Invitación Recuerdo por la precedencia, el grato ofrecimiento
 que hicieron el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia
 en su reciente y atenta visita a este pueblo, de venir
 y honorarnos con su grata y relevante presencia, en las
 días de la anunciada feria de esta villa, la Corporación
 acordó: Que respaldando los deseos y aspiraciones de este
 Ayuntamiento y el de este pueblo y Hospitalario vecinde-
 rios, se sirviera y recorda al Sr. Gobernador, su ofrecimiento
 to, rogándole encarecidamente que pueda cumplirle
 por la satisfacción, honra y alto honor que para el
 Ayuntamiento y pueblo de Sivula representará, la asistencia
 de tan respetable autoridad en las ferias anunciadas,
 encargándose la Alcaidía de formular la invitación debida
 y de organizar la consorcio, caso de concretarse y cumplir.

Crisis Social
Crisis de trabajo

recurrir en firme, la visita a que us entremesos →
El Sr. presidente anunció y se lamentó profundamente de la
angustiosa situación, convida por que atraviesa una inmensa
mayoría de labradores y obreros del campo de la localidad así
y del conflicto que se sucedía ante la crisis de trabajo
por que se atraviesa. Se da el caso en esta población
exclusivamente agrícola, de un año período, como inmensa
cantidad de conejos y el gna, por conveniencias sociales
y de protección natural, en otros regiones, después y us
admiten a los obreros del campo p, como los de este
villa, han acudido, como en años anteriores, a la siega
y recolección agrícola, donde encuentran trabajo
y recursos durante los primeros meses del verano.
Cincuenta y tres obreros del campo, se encuentran
trava desempleo, en la actualidad, en el Registro de
Praceros su colocación, abierto en la Secretaría municipal
para dar cumplimiento al Decreto del Ministerio del
trabajo y previsión de fecha 28 de abril último in-
tervenido en la Faceta de Mérida del día 30 de dicho mes:
593 padres de familia que, aspirando a trabajar honestamente,
no encuentran donde emplear sus energías
y verter su sudor, para buscar el pan cotidiano y
la vida sus hijos, y que, desahucados, imploran
y exhortan a esta Alcaldía, gestiones y sea el
medio de conjurar tan grave crisis de trabajo.
Es preciso para este Municipio, us evitar con re-
cursos propios, ordinarios u extraordinarios, para
remediar el hambre y la falta de trabajo de esta
población y sufridos vecindario, por todos los Sr. Con-
cejales, Vaken, cual es la licencia que hemos recibido
del Ayuntamiento: Comprometida la nación
da municipal con deudas, encierras y empesa-
ciones de terrenos y bienes del patrimonio común;
su presupuesto aprobado u prorrogado para el



proyecto ejercicio, uelancación eliana de libito y con sus doce puntos por toda existencia en los Gajos municipales. Pero llama la atención de los Sr. Concejales, esta Prudencia, para gestionar la ayuda del Gobierno, en la solución de conflicto como el explicado, suete a un consideración tan grave problema y exeta a adoptar el acuerdo pertinente sobre el mismo.

El Ayunt^o, visto lo expuesto por la Prudencia, estando en contacto eliano con el pueblo y las clases trabajadoras del mismo, identificadas con el Sr. Alcalde, lamentándose y endoleciendo por las mismas causas y circunstancias siendo por unanimidad:

Primero: Resolvió suete a la Dirección del Excmo Gobierno Civil de esta provincia de faja el del punto 1^o, inserta en el Art. 1^o de la ley, atribuyéndole una inscripción pública para recaudar fondos para atender a los accidentes de los obreros sin trabajo, sustituyendo lo que se recauda, el Excmo Gobierno Civil de esta provincia, en esta unidad, para la toda inscripción de lo que se recaude en toda España

Segundo: Dirijere con instancia y certificación de este acuerdo al Excmo. Gobernador Civil de la provincia y Excmo. Sr. Ministro del Trabajo y Previsión, en replica y demanda de auxilio y medidas urgentes que remedie la crisis de trabajo que se padece por este accidentario y que este Municipio, no puede remediar humanamente como está dispuesto a probarlo por todos los medios.

Tercero: Suetar a la "Cooperación de obreros agrícolas" de esta población para que, con toda premura, exponga la situación de sus afiliados, el número de ellos, que se encuentran sin trabajo y medios que consideren más eficaces, urgentes y realicables para conjurar tales males teniendo en cuenta el sentimiento de este Ayunt^o al acudir en recurso de misericordia para dar auxilio y satisfacción a sus deudos facultados trabajos, etc. que

Presupuestos

autofirma de este acuerdo, se pase al expediente respectivo que se archiva en Secretaría, y que se facilitará a la Sociedad obrera mencionada. Que con las variantes que se acuerden, previos los trámites de rigor, se solicite la prórroga legal del Presupuesto Ordinario de 1930 para su aplicación al presente año 1931, toda lo oportuno del ejercicio para poder acceder la formación de uno nuevo. =

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión y se estudió esta acta que se cubren tres de los convenientes, se firmó, el Secretario accidental, certifico. =



Faustino Calderón Pedro Moreno

José Abrias Rafael Nieto

Valentín García

José Domínguez Manuel Rivero

Juan José Gutiérrez Paulo Amor, oro
fue - Sivina

= acta n.º 17 =
Sesión ordinaria de día 23 de Mayo de 1930 =

- En Comandante
- Alcalde Presidente
- En Faustino Calderón Nieto
- = concejales =
- En Pedro Moreno Braujo
- " Rafael Nieto Urzua
- " Valentín García García
- " Manuel Rivero Rodríguez

En la villa de Sivina, a veinte y tres de Mayo de mil novecientos treinta y uno a las veinte y una horas, se reunieron en la Sala Capitular de los Cabales Concejales, la Sr. del ayuntamiento en el fin de celebrar sesión ordinaria, como por diende al día de la fecha =



- M. Sr. Juan Cordero Garcia
 - " Sr. Carlos Gonzalez Calderon
 - " Sr. Juan Jose Gutierrez Andujar
 - " Sr. Juan Lopez Cuevas
 - " Sr. Juan Ramon Rubio
 - " Sr. Camacho Martin
 - " Sr. Juan Pisco
- Señor.
- D. Sr. Salvador Moyano

Abierta la sesion segun la convocatoria del Sr. Alcalde D. Francisco Calderon Garcia se dio lectura de la anterior que fue aprobada y firmada. Dada cuenta de la Compendencia y Boletines oficiales ultimamente recibidos, la Corporacion quedo enterada y guardo la conformidad, acordandose igualmente, en el orden del dia.

Dada cuenta del escrito y telegrama que del Secretario destituido Sr. Alfredo Lerme Lopez habia recibido esta Alcaldia, el dia veinte

de Agosto = se y uno del actual, en que pedia se suspendieran las operaciones de inventario de documentos de esta Oficina municipal, acordado para dicho dia previa autorizacion del Excmo. Gobernador Civil, ofreciendo dicho funcionario, comparecer el dia de hoy, para efectuar el la entrega de la documentacion dicha, y que presumiendo esta Provision era, se trataba de una amenaza y burla mas que tal haciendo lo propio en practica, habia acordado la continuacion de las operaciones de Secretariado; y teniendose en cuenta, que ha transcurrido este dia, sin que el Sr. Lerme haya comparecido, aprobó la resolucion de la Alcaldia y que el escrito, telegrama de referencia, en virtud de lo certificado por este acuerdo, se una al expediente de su origen que se instruye al Secretario destituido Sr. Lerme, como una prueba mas de su desobediencia y falta de respeto, en sus pretensiones, de que se prolonguen con engaños y promesas que no cumplen, la entrega de la documentacion y efectos de los Oficios Municipales, reiterando su desobediencia a los requerimientos que ha mas de veinte dias se le viene haciendo.

Se dio cuenta la Provision de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en su reciente visita, habia dejado en esta Alcaldia, 200 pesetas, (dovecientos), para

Se Secretarios

Donativos

que invertidos en pan, fuera repartido entre las fami-
lias mas pobres de la localidad.

El Ayuntamiento autorado de este asunto, reconociendo el merito y las
aspiraciones de este vecindario, acordó por unanimidad
dedicar un elogio verbal y de gratitud al Sr. Gobernador
Civil de esta provincia Sr. Juan de Aranda, rotulo con
su nombre en las uñas de las calles de esta pobla-
cion para que sirva de recordatorio; que el Sr. Alcalde
expresase su reconocimiento a dicho Sr. Gobernador
su nombre del Ayuntamiento y vecindario, con el ruego en
concreto de que acepte la prueba de gratitud acorde-
da, como medio de agradecer acciones pias y
y llevar las aspiraciones de este vecindario; en
consecuencia el mismo Sr. Alcalde, auxiliado de los ayuntados
su autoridad, de repartir equitativamente y entre las fa-
milias mas pobres, a quienes ya se le ha notificado
tal donacion, el pan que se adquiriere a tal efecto
dando cuenta a este Ayuntamiento de haberse verificado y
ordenando la lista de beneficiarios. =

Alcaldes
y Rural

Dada cuenta por la Presidencia de que, según conviene los Regu-
lamentos municipales y vecinos, obrando viene instruyendo
gavado en los quintos sin remate "Juan de Llanes"
"Mingolico" y "Cabrancos" de la delimitación de "Jornal"
"Súter" y otros aprovechamientos comunales, intrusiones
que sobre ser abusivos, impiden y perjudican el
proble y acordado remate de parte de dichos quin-
tos, a fin de imponer el respeto debido y
velar por tales aprovechamientos, para su ad-
judicación pretendida y acordada, la Co-
munidad municipal acordó por unanimidad
que como ya tiene acordado el Sr. Alcalde
con autorización tacita y verbal de un
Ayuntamiento, se vigile y custodie los quintos
referidos por los señores sucesores



devenidos: toda clase de ganado q, abu-
livamente, convenientemente pastando en aquellas
ni autorizacion legal, sin precedere en cuenta
continua de revista por cada una cabala de gani-
do de que se duviera, mulla q, seran abocadas
en papel de pago al Municipio, como esta
previsto. En este acuerdo, se haga publico
a los efectos legales procedentes.

Beneficencia previa dispensacion queda aprobada la
Lista de familias pobres incluidas en la Beneficen-
cia municipal para el presente año, q, ha sido
formada y autorizada por este Ayuntamiento y que con-
viene el expediente de su revision, la q, sea expedida
al publico por terminos de quince dias, para oír re-
clamaciones, facultando copia de la misma, a los
doctores, Médicos, boticarios de este Municipio lo q, se aca-
elitorá cumplidamente en expediente.

Población de Calles Por unanimidad y previo expediente que se instruirá al efecto
se acordó, respecto al anterior trabajo aspiracion del ve-
cuidario, cambiar la denominacion de calles de esta fo-
nacion, en armonia al orden general, lo cual a continua-
cion se expresaran con su denominacion actual y la que les
correspondera en lo sucesivo, q, son:

- | | | |
|------------------------------|-------------------|----------------------|
| 1. Plaza de Alfonso XIII, | se denominará: | Plaza de la Libertad |
| 2. Hospital hasta la casa, | | Manuel Govea |
| 3. Santa Srta de Altagracia; | " | Salvador Seguí |
| 4. Higuera | " | Salazar Alonso |
| 5. Cruces | " | Juan R. Casado |
| 6. Sta Cruz | " | Bernabero |
| 7. Puerto Alegre | " | Pablo Rada |
| 8. Fontana | (Alejandro Gomez) | (Ortiz y Pelland) |
| 9. Cebada | " | Mariana Pineda |
| 10. Portugal | " | Capitan Segiles |
| 11. Obardilla | " | Nicolai Salmeron |
| 11 ^{da} . | " | " |

DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD

POA MEX

DATA DE ENTREGA

- | | | |
|--------------------------|--------------|-----------------------------|
| 12. Caxcel, | Se dominará: | General Cabanellas |
| 13. Poro | " | : Salas y Garcia Hernandez |
| 14. Moras | " | : Sulojio Lillo |
| 15. Morijas | " | : Doctor Vallinas |
| 16. Passablos | " | : Juan ^{de} Ferrer |
| 17. Fuent Santa | " | : General Tomiso |
| 18. Cacuvas | " | : Ramon Yauco |
| 19. Barrio de Sta. Roque | " | : Barrio del Empeinado |
| 20. Haraujos | " | : Juan ^{de} Araude |
| 21. Belen | " | : Capitan Domingo |
| 22. Barrio Sagasta | " | : Luis de Tapia |

Que provisionalmente se provea, colocando tabillas a la rotulacion de las calles, expresadas con su nueva denominacion, encargando la Alcadia de ordenar lo conveniente a ello, asi como de notificar a los Sr. honorarios, a sus familiares, este acuerdo adoptado con unanimidad =

Adhesion

Provi lectura de una comunicacion de Sr. Alcalde de Oquint de Badojos, esta comunicacion acabo por una unanidad y tambien reconociendo el auto de su vecindad, adhesion al acuerdo del Ayuntamiento de Tijuca solicitando de Honras Provisional de Republica, la expedicion de la Compañia de Tercer, del Comodoro Español y que asi lo deviendo respetuosamente la Presidencia de este Ayuntamiento, comunicandose al mismo tiempo por el Sr. Alcalde concurrente de la Capital =

Policia Urbana y Rural

Por unanimidad se acordó igualmente se publica un bando por esta Alcadia, para regular la honra de cimas de los establecimientos publicos de esta poblacion, que seran hasta nueva orden: Se ordena bajo la multa de determinar la Alcadia, a las once de la noche los dias ordinarios y a las doce los festivos. Igual suerte se usará valer en los bandos respectivos queda terminantemente prohibido, el fust



de evite o arar en los establecimientos
publicos, respetando el cumplimiento de lo
acordado, con todo celo y castigando a los
contraventores, con todo rigor. =

~~Jurisdicción Pública~~

Y igualmente se acordó a la vez
expresión pública hecha por el Alcalde
por mandado de la Superioridad, para recaudar
fondos para atender a las necesidades de los obrero
y trabajos, acuda este Ayuntamiento, excediendo
dola con Cien pesos, una vez apruebe la Super
ioridad, la primera ley Presupuesto de este año
y se habilita aquí el fondo ya que, en el actual
año, sobre un veinte por ciento, ya se pueden acor
dar gastos ni superen, en forma legal =

Y no habiendo más asunto que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión, siendo las veinte y tres horas, y se
extiende la presente acta, en su virtud todos los que con
currieron, de que yo, el Secretario, certifico. = Entre
presentes = Alejandro Lemos = Val = Estoriz y Gallardo = Novati =

José Luis Calderón Pedro Moreno

Gelasio González Manuel Poirero

Manuel Andrés José Estoriz

Juan José Gutiérrez

Valentín García José Barrancero

Rafael Nieto

José Llanucha

f. sin Se



Sesión extraordinaria del día 3 de Junio de 1931.

Acta n.º 18

- Acta n.º 18
- Alcaldes:
 Dn. Faustino Calderón García
 Concejales:
 Dn. Pedro Morán Araujo
 " Rafael Nieto Urzaco
 " Valentín García García
 " Manuel Rivero Rodríguez
 " Braulio Cendrero García
 " Víctor Rodríguez Risco
 " Elario González Calderón
 " Juan José Gutiérrez Ambrojo
 " Luis López Cendrero
 " José Barranquero Rubio
 " José Gamales Marín
 " José Urias Risco

Señalado

Señalado

Que la villa de Sinuela, a tres de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las veinte y una horas, se reunió al efecto, previa convocatoria, se reunió en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, los señores concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierta la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Faustino Calderón García, por este Sr. se manifestó, que el único objeto de esta extraordinaria era, como ya les constaba por el duplicado de la oportuna cédula de convocatoria, resolver sobre las bases acordadas, el día treinta de actual en Junta General de Patronos y obreros contribuyentes del término y obreros sin trabajo, bajo la Presidencia de Comisión de esta Corporación municipal, en respecto a medidas honoríficas y subsidios de emergencia para resolver la grave crisis de trabajo del municipio de esta localidad, cuyo origen, desarrollo y trámite de gestiones iniciales por

esta localidad, a virtud de acuerdo de esta Diputación, consta a los señores concejales por haber tenido a la vista el expediente respectivo en el que las bases en cuestión acordadas y aceptadas por Patronos y obreros contribuyentes, son las siguientes:

Primera: Que concida la relación de obreros sin trabajo del Ayuntamiento, a quien por Patronos y obreros, por una vez al mes se conceda su voto al empadronado, cuando dicho no compare, se conceda el jornal mínimo a guardar por los obreros sin trabajo.

Segunda: Que el mismo Ayuntamiento, estudiando al negocio que se le hace, recabe de todos y cada uno de los contribuyentes del término, relación del número de faenas de tierra que posea y obtenidas, de donde la cuota contributiva que se le ha de poner a



" cada finca dicha, a fin de obtener un fondo en metálico para
 " abonar los jornales que devengan la clase obrera sin colocación
 " cuarta: Que se invite al Sr. Duque de Peñaranda, cuyo repre-
 " sentante en esta localidad, Sr. Rufino Arriarán, ha estado presente
 " en las reuniones sucesivas a que un contravino, a qui también
 " con arreglo al número de fincas que posea en el término,
 " contribuya a las fines determinados.

" Quarta: Que quede libre la contratación de trabajo aligo de obreros
 " que mantengan los Patronos para sus recolecciones agrícolas, y preci-
 " samente, aquellos que quedan sin colocación, sean empleados
 " en la reparación de las calles públicas de esta población, tan me-
 " ritadas de ella, abocándose los jornales que devengan, del fondo
 " metálico que se recaude, según base requerida.

" Quinta: Que se reitera por este Ayuntamiento a la Superioridad en com-
 " plete, la demanda de auxilios económicos y ayuda del
 " Estado, para remediar la crisis de trabajo de la clase obrera de
 " esta población, toda vez que la clase patronal y pudiente de la misma
 " solo por contados días podrá mantener y recibir la solución transi-
 " toria y excepcional acordada; por representar ella, carga muy
 " superior a sus fuerzas, ya bastante debilitadas por lo malo, aun de
 " cada poseedor, y la carga tributaria que viene satisfaciendo
 " en estos últimos años.

" Sexta: Que atendiendo a los tiempos que hacen patente los obreros, aligo
 " a las quejas, que trabajan en la construcción del Camionero de
 " esta villa, al pueblo aludido de Balamurias, se gestione
 " acerca de la Diputación provincial, el aumento del jornal
 " que aquellos devengan y que en la actualidad es de dos pesetas en
 " cuenta, exiguas, pues, sobre ser ello de justicia, en el
 " otro trabajo, ante la subida del salario, podrían emplear
 " un mayor número de obreros y así ayudar a la crisis
 " de trabajo que se viene experimentando con medidas excepcionales.

" Septima: Que reitero el Ayuntamiento toma sus medidas y gestiones en
 " cumplimiento y coordinación de las bases expuestas, hasta tanto
 " se recaude fondo, en la forma dicha, para atender

" a las ¹as necesidades, tome en consideración, el ofrecimiento
" espontáneo del Sr. D. Juan de Yornau Numa y el vecino Sr. —

" Quinta Acordada

" que ponga a disposición del fondo a recaudar y este Ayuntamiento
" Acordó anticipar, mil pesetas cada uno"

S El Ayuntamiento, visto lo expuesto por la Presidencia, autorado de este importante asunto, acordó por unanimidad:

1^o — Aprobar en un todo cuantas gestiones y medidas se han tomado por la Alcaldía y qui consta en expediente, con respecto a la solución de la Crisis obrera de esta población.

2^o — Agradecer a la clase Patronal y Ardiante de la población su altruismo y buena disposición manifestada en el sacrificio que se ha impuesto para la solución provisional del conflicto obrero, haciéndole cargo de la situación lamentable por que atraviesan aquellos y la imposibilidad de que, este Ayuntamiento, en sus buenos deseos, pueda remediar y atender con sus propios recursos, a tal necesidad que caen dentro de la Competencia municipal.

3^o — Designar a Dn. Manuel Rivero, Dn. José Barranquero Dn. Luis López Cuchero y Alcalde Provisor de esta Corporación, para que, en unión de otra Comisión Patronal y obrera investiguen las relaciones de fincas de tierra presentadas por los Contribuyentes, hagan el Reparto convenido, a base de imponer una peseta de gravamen por cada finca, con la facultad de rectificar tal tipo de gravamen, si así lo consideraren conveniente, se encargen de recaudar los fondos, expediendo resguardos, manteniéndolos en depósito en cualquier de sus miembros de reconocida solvencia moral y material, dirigir y organizar los trabajos en el arreglo de las calles públicas y facilitar los fondos que se convengan para evitar observar en tales Comisiones, y en la distribución y abonos de jornales, la formalidad reglamentaria, en la recaudación e inversión de fondos ajenos en el deber de responder cumplida



mente, de gestiones tan delicadas.

4.º — Hacer constar solemnemente el sentimiento de este Ayuntamiento, al tener que recurrir, para atenciones sociales y solución de grave crisis de trabajo, a medidas tan excepcionales, como las explicadas, se bien se ha dispuesto los mismos, para que, en armonización y consulta hecha a la Clase Patronal y Párroco de término, en su buen sentido común y juicioso sentimiento, aquella ha resuelto, aceptado y encomendado la solución determinada, aceptando quitorra esta Corporación, el voto de confianza que se la ha concedido, y atendiendo al riesgo que se la hecho para la dirección e intervención en este importante asunto que tan verdaderamente preocupa a todos los miembros de este Ayuntamiento.

5.º — Fijar de acuerdo con escrito presentado en este día por la "Sociedad Obrera" y reconocido el sentir de la Clase Patronal en tres puntos, el fin que han de disfrutar los obreros sin colocación a quienes se empleen en el arreglo de las calles de la población.

6.º — Que terminado o solucionado el conflicto obrero dicho, la Alcaldía, publique un bando, enalteciendo el altruismo de la Clase Párroca a la verdad y testimoniándole el agradecimiento de esta Corporación municipal.

7.º — Que por la Alcaldía se dé cumplimiento inmediato a cuanto se acordó en la presente sesión quedando en elor cuenta periódica de la marcha de los asuntos, a ella encomendados.

8.º — Que, a su buen juicio y al de la Comisión Patronal y obrera, se deje el adelantamiento y determinación, de las calles que, por su mayor necesidad y conveniencia pública, deban ser las primeramente arregladas en las iniciadas obras de reparación.

Que no teniendo otro objeto de

que tratar, esta extraordinaria, el Sr. Pro-
fesor, dió por terminada la sesión, y cuando
los veintitres señores, se levantó la sesión,
y se extendió esta acta que recuerda todos
los hechos, convenientes de que yo, el Secretario
no accidental, certifico. =

Facustino Calderón Araucario Urdinola

Mamuel Rivas Pedro Moreno

José Ariz Galasio González

Juan José Gutiérrez

Rafael Nieto Valentín García José Barranguero

Victor Rodríguez

f. s.

Sesión Extraordinaria del día 13 de Junio de 1931,

= Acta n.º 19 =

Se res concurren-
tes:
Alcalde: D. Faustino Calderón García
Concejales:
D. Pedro Moreno Araucario
" Rafael Nieto Urdinola
" Valentín García García
" Mamuel Rivas Rodríguez
" Víctor Rodríguez Nieto
" Juan José Gutiérrez y Ambrosio
" José Barranguero Rubio
" José Camacho María
" José Ariz Risco
D. José Silveira Mozano

La Sesión, a las veinte y cinco horas del día trece
de junio de mil novecientos treinta y uno, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Faustino Cal-
derón García, se reunió el Ayuntamiento en
sesión extraordinaria, con asistencia de
la Sra. cuyos nombres constan al margen.
Trasida el acta de la anterior fue apro-
bada y ratificada. =

Se ordena de la Presidencia, yo el Secretario
deoy cuenta por lectura íntegra de los documentos
que forman el expediente, relativo a la pro-
posición por un año del Presupuesto del ejercicio
de 1930; f.



Resultando: Que la Secretaria informa en sentido de que procede acordarse la próroga de dicho Presupuesto Anual en que se encuentran previstas todas las obligaciones que deben atenderse por esta Municipalidad, habiendo sido las consignaciones suficientes para otros fines así como en la parte de Ingresos, se menciona lo necesario para obtener recursos bastantes para la realización de los gastos mediante provisión de la provisión de una recaudación normal, con las variaciones y fundamentos que se aducen en debida Memoria, a base de circunstancias excepcionales.

Resultando: Que a dicho expediente se unen los documentos que determinan el art.º 298 del Estatuto, en especial unas cifras iguales a las consignadas en el Presupuesto que trata de prorrogarse y que toda esta justificación, ha sido expuesta al público en la forma que indica el art.º 5º del Reglamento de 22 de Agosto del 1924, sin que contra los mismos se hayan formulado reclamación de ningún clase: =

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que por virtud de lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto municipal, los Ayuntamientos están facultados para prorrogar por un año el Presupuesto vigente cuando el mismo no haya de hacerse modificación: =

El Ayuntamiento Pleno por Unanimitad acuerda aprobar la propuesta de próroga para el actual ejercicio 1931 del presupuesto del 1930, fijando los gastos e ingresos, con arreglo a la nueva denominación, de Capítulos y artículos, en las cantidades siguientes: =

A la vuelta

El Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignaciones Pesos
1 ^o	Obligaciones Generales	23.952,37
2 ^o	Representación municipal	500,00
3 ^o	Vigilancia y seguridad	78,00
4 ^o	Policía Urbana y Rural	10.029,50
5 ^o	Recaudación	" "
6 ^o	Personal y material de Oficinas	12.019,50
7 ^o	Salubridad e Higiene	1.177,00
8 ^o	Beneficencia	12.069,50
9 ^o	Asistencia Social	943,50
10 ^o	Instrucción Pública	750,00
11 ^o	Obras públicas	900,00
12 ^o	Montes	" "
13 ^o	Fomento de intereses Comunales	143,53
14 ^o	Servicios Municipalizados	" "
15 ^o	Mancomunidades	" "
16 ^o	Entidades menores	" "
17 ^o	Asignación forzosa de Municipios	" "
18 ^o	Imprevistos	2.000,00
19 ^o	Reservas	12.904,11
<u>Total del Presupuesto de Gastos =</u>		<u>77.464,41</u>

= Presupuesto de Ingresos =

Capítulo	Descripción	Pesos
1 ^o	Renta	42.424,79
2 ^o	Proveedores de bienes Comunes	15.000,00
3 ^o	Subvenciones	" "
4 ^o	Servicio municipalizados	" "
5 ^o	Eventuales y Extraordinarios	13.102,89
6 ^o	Arbitrios con fines no fiscales	" "
7 ^o	Contribuciones especiales	" "
8 ^o	Derechos y Tasas	228,00
<u>Total de Ingresos =</u>		<u>72.777,28</u>



Suma Anterior

72.777,28

Sept ^{ro}	9 ^o	Cuotas, recargos y participaciones en tributos	
"	10 ^o	Imposición Municipal	" "
"	11 ^o	Multas	250,00
"	12 ^o	Mancomunidades	" "
"	13 ^o	Entidades menores	" "
"	14 ^o	Agrupación forzosa de municipios	" "
"	15 ^o	Resultas	7.188,80
Total de Presupuesto de Gastos			80.216,68

También se acuerda que el citado expediente, al que se unirá copia de la presente Acta, se exponga al público durante el plazo de quince días, computados desde el día de su traslado, Replanteo, y al expirar dicho término se remitirá al Ill^{mo} Sr. Delegado copia certificada de los documentos a que se refiere, el auto de expiración Replanteo, con lo cual se levanta la sesión, firmándose la presente por los concurrentes, y yo, certifico. =



Faustino Colmenero Manuel Bando
 José Estua Pedro Moreno
 Rafael Nieto Juan José Galarraga
 Valentin Garcia Victor Rodriguez
 José Baranguera

José Carrascho

Sesion Extraordinaria del dia diez y siete 17 de Junio de 1931.

= Acta n.º 20 =

Sesiones Convencionales

= Alcalde =
Dn. Justino Calderón García
Concejales

3.º Tenientes
Dn. Pedro Moreno Ortaño
2.º Teniente José Orias Risco.

Regidores

- Dn. Braulio Cendrero Garin
- " Manuel Risco Rodriguez
- " Celario Gonzalez Calderón
- " Juan José Gutierrez Ambrojo
- " José Baranguero Rubio
- " Victor Rodriguez Risco
- " Rafael Nieto Urzaco

= Secretario =

Dn. José Silvina y Magana

En la villa de Medinaceli, a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las veinte y una horas y, previa convocatoria al efecto y reunidos en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, lo fué des unqzera Ju. conu. traxen este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, por no haberse podido ocupar la buxpración en la Ordencia que correspondia el día tres de otro mesunte fué el de la aprobación del proyecto de Prorroga del Presupuesto Ordinario para el regis en el presente año.

abierto el acto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Justino Calderón García por este día se manifestó que, en su y le contaba por el duplicado de la convocatoria, esta extraordinaria, tenia por objeto, acordar sobre el importante asunto y otros secundarios que por el debido orden se sucesaron en el duplicado dicho de la cedula - Convocatoria Acta; Nada lectura del principio de la au-

torio el Ayuntamiento lo aprobó y ratificó:

Secretario y Contabilidad Seguidamente la Presidencia dio cuenta de haber tenido recado, la Comision de Hacienda, de encargar a todos la documentación afecta al Ayuntamiento y que anterior, Arca n.º, cajas y Archivos n.ºs, y que se habian de unirse a efecto con la garantía legal de la buxpración sabe: Con acitacion de esta Presidencia, Secretario y Cuartel de este Ayuntamiento, los Señores y Magana, Juan y Secretario del Juzgado municipal y sus Comision de vecinos; todo



ello también por las causas y motivos que la Corporación siempre
 ignora, por haber ocupado de ellos con autenticidad y hallarse en
 grande escasez el efecto. Que copia o duplicado fiel y exacto
 se había remitido, como estaba mandado, al Sr. Gobernador Civil de esta
 provincia y otro, (el que estubo sobre la mesa para examen de los tres
 ejes), había quedado para su archivo en este Oficio municipal.
 Pero era el caso que, según podían comprobar el Sr. Alcalde,
 al examinar el Inventario, en el mismo no aparecían
 inventariados, por que no se habían hallado en los Archivos ni en
 los Cuenter de Puntos y Caudales de Municipio, desde los años
 1915 a esta parte, ni tampoco sus justificantes de Cargo y Data
 lo que hace presumir lógicamente, que aquellos, o no están rendidos, o
 si lo están, ignoran donde se archivan. Esto, de momento, es
 lo que, como más trascendental, se ha hallado el mismo, faltando
 otra nueva documentación y efectos que, Secretario, sus ven-
 erables, los libros de Inventario, actas Capitulares y otros auto-
 rizados, expusieron y darán cuenta al Ayuntamiento, por me-
 dio de Memoria documentada y justificada que presentará
 dentro de plazo que la Corporación acuerde y sea compatible con
 la ejecución de los demás asuntos Municipales a ella encomendados,
 atenuando armonicamente con la prioridad y preferencia legal
 aconsejada.

Acuerdo = El Ayuntamiento, enterado de lo expuesto por la Presidencia, exami-
 nó el duplicado del Inventario a que le misma se refiere, y por
 vía de discusión y después de recoger el criterio de todos y cada
 uno de los Sres. Concejales, acordó por unanimidad:

Primero: En su certificación de este acuerdo, incontinenti, se requiera
 al Sr. Alcalde, Depositario y Secretario Interventor del
 Ayuntamiento inmediatamente anterior al constituido,
 para que en el plazo improrrogable de cinco días, presente y pague
 entrega a este Ayuntamiento, de los Cuenter municipales, (de Puntos y
 Caudales), con sus debidos justificantes de Cargo y Data, de los
 años 1915 a 1930, ambos inclusive, o, en su caso, manifi-
 fester y justifiquen con plena evidencia, donde se archivan
 o encuentran por cualquier circunstancia u origen legal,

bajo aporahimiento de que, en caso de no atender lo, en
fundante, referido, al requerimiento expuesto en un punto
de los extraños y dentro del plazo convenido, de Ayuntamiento
municipio, así entendido, sin perjuicio de proceder admi-
nitrativamente como corresponde, denuncié a la Tribu-
nal de Justicia la posible infidelidad de ciertos
de documentos públicos y oficiales de tal imputación
como lo que quedan enumerados.

Segundo: Que por Secretaría y bajo la intervención del
Sr. Alcalde Presidente, auxiliado del personal que en caso necesario,
inspección, investigación, depure y vea dando cuenta a este
Ayuntamiento, de suante documentación oficial, en sus y
efectos, como pertenece a este Ayuntamiento, y no se halle
en otras Casas Consistoriales, procurando evacuar el ser-
vicio encomendado, en el mayor celo y diligencia posi-
ble, ateniéndose con la fe ha de observar en el comercio y
los demás servicios y trabajos que su cargo le impone.

Estadística = Dada cuenta del Rubricado Oficial del día quince del actual,
y circular que en él se inserta, transmitiendo orden del Sr.
Sr. Ministro de la Gobernación a fecha 11, cursada tele-
graficamente a los Sres. Gobernadores Civiles; así como la
de la Sección provincial de Estadística de fecha 9, el Ayunta-
miento quedó enterado y acordó que por Secretaría
se de cumplimiento exacto e inmediato de tan im-
portante disposición, dando cuenta a la Corporación
de haberlo verificado en sus de sus primeras sesiones
preliminares.

Perias = Dada cuenta a la Corporación de que, le Alcaldía
recogiendo el desus manifestado por la Corporación en sus
en anteriores sesiones, anunciando no se estamparan
en acta, y el sentir de vecindario en general
sobre creación de una nueva feria en esta lo-
calidad, para los días Nueve, diez y tres, de
Ayuntamiento de cada año, recogiendo la aspiración



[Handwritten signature or initials in blue ink]

del vecindario y el acuerdo tácito de esta Corporación
 y había adelantado a adquirir y mandar publicar
 los correspondientes prospectos anunciadores, con el fin
 de que llegaran a tiempo de ser distribuidos entre el
 personal forastero convenientemente a la recepción pasada fe-
 rra, como así ha sucedido, habiéndole remitido otros,
 con proporción relativa, a los pueblos enmarcados y
 de esta provincia, el Ayuntamiento por unanimidad
 ratificó por el presente acuerdo el que, fuertemente te-
 nido por cierto, cuando suere feria en esta población
 que tendrá lugar en los días uno, dos y tres del mes de Agosto
 de cada año, suplicando por el presente y en curso
 por convenir así a los intereses generales de la localidad
 y para efecto de las aspiraciones de este vecindario que con
 veracidad entusiasmada ha recogido la iniciativa y acuerdo
 de este Ayuntamiento; ratificándose igualmente por medio
 del presente, cuanto, en relación al mismo, ha llevado a efecto
 la Alcaldía con el celo y la actividad que la caracteriza
 y esta Corporación agradece, comisionándole para que, auxiliada
 por una Comisión de Tenientes que integre la de Justicia,
 se encargue de organizar estos en relación a los anuncia-
 dos en los prospectos repartidos.

Comisionado = Dada cuenta de los reiterados oficios que van recibiendo la Alca-
 lía del Sr. Jefe Provincial de Estadística, para que se designe un
 comisionado que se presente en aquellas oficinas para subsanar los
 defectos observados en el Cuadro Auxiliar del Censo de Población
 de este Municipio; todo ello con apremios aporribos y entor-
 pegales. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la necesidad ineludible
 de designar un comisionado de este Municipio para el fin expresado, y a
 más por que, por mandado en Hacienda y Unión de Presupuestos de la provincia
 tiene esta suerte y consorte, es lo conveniente legal, que existan para la apro-
 bación de los Oficios, de la rigurosa pública del término conferido para 1939, y
 el costo de intereses de lánimas intransfribles que por este Municipio y el cual
 está suspenso, según reiteradamente viene informando el Agente

a la Capital de San Juan de los Rios, lo que origina grave
trastorno a esta Hacienda municipal, acordó por unanimidad, como
por Convenciones de este Municipio, para lo finis indicado, al
Quintero accidental de este Ayuntamiento, Don José Silveira y Moyano
a quien se le procura de la oportuna brevedad, asignandole
como gratificación, para los gastos de viaje y representación
la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas, que
se cargará al capítulo correspondiente del presupuesto
Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento

Cuentas

Darse cuenta del extracto, o copia del mismo, que el apunte
representante de este Municipio en la Capital, D. Juan
Salas Arguer, presenta, a requerimiento de este Alcalde
donde se cita el estado de cuentas de este Ayuntamiento, has-
ta 31 de Marzo del presente año, resultando un
saldo a favor de este Municipio, de pesetas 518,09

(Quincecientos dieciocho y ocho puntos diez y nueve centimos) y
el Ayuntamiento, acordó quedara cubierto de aquel, y
examinar y aprobar, en su caso, dicho extracto
cuando sea presentado su original, autenticado, a
fin de formalizar los ingresos y gastos en el financiero

Pagos

Darse cuenta de una factura de la Impren-
ta de "Tropi" "La Económica" de San Benito
importante diecisiete cincuenta y cuatro
pesetas y noventa y cinco céntimos, im-
porte del material de oficina suministrado
a este Ayuntamiento, desde Quince
de Abril de mil novecientos treinta a veinte
de Noviembre del mismo año, y que habiéndose
presentado, para su abono correspondiente
del Ayuntamiento, autorado de este Ayuntamiento,
acordó: que cancelado de fondos en la
actualidad de este Municipio y devengación
de su importe el origen legal del dé-
bito que se copia y representa la factura



dicha, no obstante, mereciendole la Chuzpante "Borja"
toda Consideración y solucioni moral, para poder eludirse
de la legalidad de aquel, procedo, y secutara de
me, en la d^a Sesion q^a cubre esta Ayuntamiento, si le es posible
q^a se pide, por el concepto expresado, al un otro, ante
fecha, se encuentra entre los eriditos pendientes de
pago de este Municipio, para, en tal caso, ordenar
sua satisfecio y, en caso contrario, proceder como
conesponde, nunca en perjuicio del acreedor re
conocido.



Francisco Calderon Pedro Moreno

Rafael Nieto

Manuel Borrero

Señor Demagistro Don Juan Garcia

Antonio Garcia Pector Rodriguez

José Alvarado

Manuel Borrero

Acto de la Sesion de Ayuntamiento de San Juan de los Rios, a las 9 de la noche del día 19 de Julio de 1934.

- Don Francisco Calderon
- Don Pedro Moreno
- Don José Arías Risco
- Don Rafael Nieto
- Don Luis López

Dr. Victor Rodriguez
 " José Gutiérrez
 " José Bernardo
 Sr. Sr.
 Dr. José Velozina

que este Ayuntamiento, con el fin de celebrar
 una extraordinaria
 Sesión se reunió bajo la Presidencia de Sr.
 Manuel Benjamín Gutiérrez García, y
 una vez reunidos fue aprobado
 por la Presidencia el día veinte de una co-
 municación de Sr. Benavente de la Guardia Capitán
 de Galambos, comunicando que por los instructores
 de expediente de asentamiento se tiene acordado
 exhibir a los respectivos Ayuntamientos que tienen ofe-
 cios de Asentamiento para que en el plazo de un
 mes, desde la recepción de los datos, presenten la
 información correspondiente para su traslado en
 el expediente de Asentamiento.

Expedientes

Por el mismo Sr. Benavente, se dio cuenta a la Comisión
 de Asentamiento de un expediente de Asentamiento
 de un vecino de este Municipio, para que por persona de
 confianza se le facilitara el traslado a subanar errores y
 defectos observados en el Cuadro Auxiliar de Población de habitantes
 de este término, así lo había verificado, si bien, dado a que
 el Sr. Benavente, preside permanecer en la Capital
 más de los días, lo que se podría pagar y falta de existen-
 cia de un funcionario en este Ayuntamiento, cuya función
 es indispensable en la actualidad, acordándose con lo que
 los Comisarios de distintos Municipios, habían resuelto
 proponer fuera nombrado Comisario para el objeto
 indicado, al vecino Sr. Manuel Maldonado

Apellidos

Que encontrándose dificultades para la aprobación
 por la Superioridad, de los Apellidos de la esfera públi-
 ca de este término, conferidos en el presente año
 para la regencia en el proximo de 1933, el propio Sr.
 secretario, Sr. Velozina, se había presentado en la Adminis-
 tración de Puntos Públicos de esta provincia, habiendo



entregada la aprobación de dicho documento contributivo, para
no perjudicar a la enajenación de la misma finca, según consta
en el auto de fe y cuenta General.

Actas: - Que en consecuencia de lo establecido legal de los Egresos de
este Ayuntamiento, que están en tres rubros, uno es la parte
de los impuestos de los edificios, y el otro es el de los terrenos
que se habia enajenado a la Diputación, con el Sr. Páez, agente
de la Bolsa y Compañía de Comercio que habia en fecho y por su legal
interposición, han venido a haberse y haberse efectuado, y en
virtud de ciertos supuestos de que se trata en el presente, según los
datos que se han dado, y en consecuencia de lo que se ha informado
por el Sr. Páez, para que se le dé curso a este Municipio de Ixtapa
de acuerdo con el tiempo que se ha informado, y en consecuencia de lo
que se ha informado, y en consecuencia de lo que se ha informado, y en
consecuencia de lo que se ha informado, y en consecuencia de lo que se ha informado.

Presupuesto: - Que en virtud de lo establecido legal de los Egresos de
este Ayuntamiento, que están en tres rubros, uno es la parte
de los impuestos de los edificios, y el otro es el de los terrenos
que se habia enajenado a la Diputación, con el Sr. Páez, agente
de la Bolsa y Compañía de Comercio que habia en fecho y por su legal
interposición, han venido a haberse y haberse efectuado, y en
virtud de ciertos supuestos de que se trata en el presente, según los
datos que se han dado, y en consecuencia de lo que se ha informado
por el Sr. Páez, para que se le dé curso a este Municipio de Ixtapa
de acuerdo con el tiempo que se ha informado, y en consecuencia de lo
que se ha informado, y en consecuencia de lo que se ha informado, y en
consecuencia de lo que se ha informado, y en consecuencia de lo que se ha informado.

DELEGACIÓN DE FIDUCIARIA

COMEX

— sigue



en un cargo y a un de los... en licencia;... se haga... actual y sea...

Reserito = Dón cuenta de un... que... en...
"Otras..."
Agencia... del Ministerio del Tra...
... ley la...
... ley Social de...
... que tienen...

Reserito = Dón cuenta de un... que... el...
... para...
... sobre el...
... el... a este...
... la...
... sobre...
... y...
... y...
... y...
... que se...
... y...
... y...
... y...
... y...
... y...



Reclamación y denuncia = Dón cuenta de...
... que...
... para...
... sobre...
... en...
... para...
... en...
... con...
... en...
... en...

Quintamente, enterado de cuantos asuntos ha en
punto y relevante la Providencia, para discusión y
después de recoger el dictamen de todos y cada uno
de los señores Caudales, como para uniformidad de la:

Primero: Devemos al Sr. D. Manuel Maldonado
decedido de este mundo, en la forma que en la Oficina de
Ejecución, sobre la deuda de suma que se obraron en
Cuentas Anuales de la Municipalidad de este término
municipal, capitulada en la Villa de San Juan de los Rios.

Segundo: En vista de lo que se ha acordado en la proce-
dencia, el Sr. D. Manuel Maldonado, en la Capital de la provincia
de San Juan de los Rios, en la Villa de San Juan de los Rios,
entre la Intendencia de San Juan de los Rios y el Sr. D. Manuel Maldonado,
se celebró un contrato por el cual se acordó que el Sr. D. Manuel Maldonado,
en virtud de lo que se acordó en el Sr. D. Manuel Maldonado,
debe que la Comisión de San Juan de los Rios, para ser visto y verificado
la Capital, reduciendo solemnemente a asuntos de la Capital
que se acuerden en esta y procediendo de orden.

Tercero: Con vista de la Comisión Municipal que, la situación
muy entera en la Municipalidad, cargada con
deudas y Cuentas innumerables, que se ha en lo último
de la Administración de San Juan de los Rios; la carencia de fondos
que se ha producido por los compromisos y no en su pago,
a su estado por su situación económica tan des-
perada, está la administración de los ingresos, impuestos,
desagradablemente, en una parte inmaterial y ficticia.

En la que respecta al Sr. D. Manuel Maldonado, con cargo y origen
de la presente comisión, en el Sr. D. Manuel Maldonado, por
ahora, una Casa Cuarta o reparación de la que existe
para las oficinas de la Guardia Civil de este punto
Municipal, que se ha acordado y se ha tirado un
frente la Municipalidad, en consecuencia un Presu-
puesto Ordinario real y de suficiencia, en su parte de
Pagos y Gastos, y liquidado que sea el presente



Lo anterior, con pleno conocimiento de la verdadera situación económica del Municipio, por consecuencia, podría dar, etc. Aquella completa satisfacción a los buenos deseos acordados la constitución de una Junta, a un organismo conveniente de la que en la actualidad existe. Que mientras tanto, por conducto del Jefe de Linas de Guaymas, se elige un suceso al Sr. Manuel Jefe del Cuartel Civil del primer cuartel, para que continúe con el servicio municipal y prestando asistencia de la comunidad.

Cuarto: Que siempre actuando con el espíritu de la Ley General de la Federación y atento a las aplicaciones y las peticiones de justicia de sus vecinos, se abra expediente al efecto que han presentado a la Alcabala de San Juan de los Rios y se cumpla con la ordenación municipal, en armonía a las leyes, reglamentos, decretos, etc. en el caso de anunciar y hacer algo a un acuerdo justo y guallado y guallado.

Quinta: Que así mismo, con respecto a esta Corporación municipal, cuando varón existe a la "Comunidad de San Juan de los Rios" de esta villa el problema por conducto de este Ayuntamiento, el orden del Cabildo que para la labor de vecinos, en la Delación de San Juan de los Rios, para el estudio de la comunidad, se debe revisar la creencia y así para el pago de tal Cabildo se calcula con delicadeza ha podido recogerse, previene y así se acuerda que la Alcabala con todo celo y con maximo cuidado, recabe de la Casa Ducal el perdón de la Alcabala, a principios para su pago, dando igual petición al Sr. Ministro del Trabajo, a fin de hacer prevalecer, en favor de este vecino, agricultor, el impuesto de la Ley, Reglamentos, decretos, etc. de la Casa Ducal en relación con el artículo de los acuerdos de un acuerdo tan justo.

Sexta: Que anunciando el acuerdo presentado por Sr. Marcelino Polanilla Novaro y la reclamación por justicia que en sentido opuesto a la preferencia del Sr. ha formulado el vecino Sr. Miguel Caballero, se habla por la Alcabala expre...

...republicano, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.^o del artículo 2.^o del artículo 3.^o del artículo 4.^o del artículo 5.^o del artículo 6.^o del artículo 7.^o del artículo 8.^o del artículo 9.^o del artículo 10.^o del artículo 11.^o del artículo 12.^o del artículo 13.^o del artículo 14.^o del artículo 15.^o del artículo 16.^o del artículo 17.^o del artículo 18.^o del artículo 19.^o del artículo 20.^o del artículo 21.^o del artículo 22.^o del artículo 23.^o del artículo 24.^o del artículo 25.^o del artículo 26.^o del artículo 27.^o del artículo 28.^o del artículo 29.^o del artículo 30.^o del artículo 31.^o del artículo 32.^o del artículo 33.^o del artículo 34.^o del artículo 35.^o del artículo 36.^o del artículo 37.^o del artículo 38.^o del artículo 39.^o del artículo 40.^o del artículo 41.^o del artículo 42.^o del artículo 43.^o del artículo 44.^o del artículo 45.^o del artículo 46.^o del artículo 47.^o del artículo 48.^o del artículo 49.^o del artículo 50.^o del artículo 51.^o del artículo 52.^o del artículo 53.^o del artículo 54.^o del artículo 55.^o del artículo 56.^o del artículo 57.^o del artículo 58.^o del artículo 59.^o del artículo 60.^o del artículo 61.^o del artículo 62.^o del artículo 63.^o del artículo 64.^o del artículo 65.^o del artículo 66.^o del artículo 67.^o del artículo 68.^o del artículo 69.^o del artículo 70.^o del artículo 71.^o del artículo 72.^o del artículo 73.^o del artículo 74.^o del artículo 75.^o del artículo 76.^o del artículo 77.^o del artículo 78.^o del artículo 79.^o del artículo 80.^o del artículo 81.^o del artículo 82.^o del artículo 83.^o del artículo 84.^o del artículo 85.^o del artículo 86.^o del artículo 87.^o del artículo 88.^o del artículo 89.^o del artículo 90.^o del artículo 91.^o del artículo 92.^o del artículo 93.^o del artículo 94.^o del artículo 95.^o del artículo 96.^o del artículo 97.^o del artículo 98.^o del artículo 99.^o del artículo 100.^o



...no habiendo sido asunto de que trata
 ...esta acta
 ...de la
 ...

Leopoldo Calderón Pedro Moreno

...

...

...

...

...

Sesión



San Juan de los Rios, a los 27 de Junio de 1893.

- Don Casimiro
- Alcalde
- Don Mariano
- Concejales
- Don Pedro
- Roberto
- Jose
- Manuel
- Victor
- Valentin
- Jose

En la villa de San Juan de los Rios y corte de Junio
 de mil novecientos treinta y tres, siendo los veinte y
 siete de mes, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas
 Capitulares, para celebrar la sesion ordinaria de esta
 corporacion, y en el punto de la agenda se hizo Ordina
 ria, con respecto al expediente de don Juan de los Rios,
 un, con respecto a la solicitud de don Juan de los Rios,
 en virtud de la cual se le ha concedido el uso de la
 correspondencia oficial, y en consecuencia de lo que
 se ha acordado en el Ayuntamiento, se ha acordado
 que se le conceda el uso de la correspondencia oficial,
 en virtud de la cual se le ha concedido el uso de la
 correspondencia oficial, y en consecuencia de lo que
 se ha acordado en el Ayuntamiento, se ha acordado
 que se le conceda el uso de la correspondencia oficial,

Interior - Se le concede por la Resolucion de que
 el Municipio, según en virtud de lo que se ha acordado
 en el Ayuntamiento, se le conceda el uso de la
 correspondencia oficial, y en consecuencia de lo que
 se ha acordado en el Ayuntamiento, se ha acordado
 que se le conceda el uso de la correspondencia oficial,
 en virtud de la cual se le ha concedido el uso de la
 correspondencia oficial, y en consecuencia de lo que
 se ha acordado en el Ayuntamiento, se ha acordado
 que se le conceda el uso de la correspondencia oficial,

Se acuerda = El Ayuntamiento, en virtud de lo que se ha acordado
 en el Ayuntamiento, se le conceda el uso de la
 correspondencia oficial, y en consecuencia de lo que
 se ha acordado en el Ayuntamiento, se ha acordado
 que se le conceda el uso de la correspondencia oficial,
 en virtud de la cual se le ha concedido el uso de la
 correspondencia oficial, y en consecuencia de lo que
 se ha acordado en el Ayuntamiento, se ha acordado
 que se le conceda el uso de la correspondencia oficial,

Acuerdo = El Ayuntamiento, en virtud de lo que se ha acordado
 en el Ayuntamiento, se le conceda el uso de la
 correspondencia oficial, y en consecuencia de lo que
 se ha acordado en el Ayuntamiento, se ha acordado
 que se le conceda el uso de la correspondencia oficial,
 en virtud de la cual se le ha concedido el uso de la
 correspondencia oficial, y en consecuencia de lo que
 se ha acordado en el Ayuntamiento, se ha acordado
 que se le conceda el uso de la correspondencia oficial,

Padron de Registro de Casas de Alojamiento = Se acuerda que se le conceda
 el uso de la correspondencia oficial, y en consecuencia de lo que
 se ha acordado en el Ayuntamiento, se ha acordado
 que se le conceda el uso de la correspondencia oficial,
 en virtud de la cual se le ha concedido el uso de la
 correspondencia oficial, y en consecuencia de lo que
 se ha acordado en el Ayuntamiento, se ha acordado
 que se le conceda el uso de la correspondencia oficial,

- 1º - Membrear Encargado de todo lo referente a Alojamiento
 a Don Angel Ramonquez, Concejal de este Ayuntamiento
- 2º - Designar una Comision especial, conformada de los señores
 Don Manuel Rivero, y Don Juan Lopez Cordero, Concejales
 de este Ayuntamiento para que, auxiliados de los

Acta no. 20

1863. Funcionarios de este Municipio y de la Capital Banaguano se ha
 reunido el día 19 de Agosto de 1863 para acordar el servicio y turnos
 de los empleados de esta oficina y el día de hoy se ha acordado lo
 siguiente: Que el turno de los empleados de esta oficina se reparta
 equitativamente entre los señores B. L. B. de 1863 y 1864.

Expediente S. i. c. d. n. e. de S. i. c. d. n. e. i. c. i. n. f. o. r. m. e. p. a. l. a. C. e. n. t. r. a.
 Alcaide de este distrito que se trata por requerir a
 los señores B. L. B. de 1863 y 1864 para que se reparta
 equitativamente entre los señores B. L. B. de 1863 y 1864
 el turno de los empleados de esta oficina. En consecuencia de
 lo anterior se acuerda lo siguiente: Que el turno de los
 empleados de esta oficina se reparta equitativamente entre
 los señores B. L. B. de 1863 y 1864. Lo que se declara para
 que conste. En fe de lo cual se firmo en la Capital el día 19 de
 Agosto de 1863. Yo el Alcaide, Don Benigno de la Cruz.

Yo el Alcaide, Don Benigno de la Cruz.
 Yo el Secretario, Don Benigno de la Cruz.
 Yo el Fiscal, Don Benigno de la Cruz.
 Yo el Jefe de la Oficina, Don Benigno de la Cruz.

Yo el Alcaide, Don Benigno de la Cruz.
 Yo el Secretario, Don Benigno de la Cruz.
 Yo el Fiscal, Don Benigno de la Cruz.
 Yo el Jefe de la Oficina, Don Benigno de la Cruz.



En la decimo y octava sesion ordinaria y publica que se celebró en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, a las diez y seis horas de la noche del día veintidós de Julio de mil novecientos treinta y uno, se acordó lo siguiente:

Que se acuerde a la Municipalidad el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído para la construcción de las obras de saneamiento de las aguas de esta ciudad, a cargo de los señores propietarios de las fincas que se beneficiaron con el agua tratada, en virtud de las ordenanzas que para este efecto se acordaron en las sesiones de los días veintidós y veintitres de Julio de mil novecientos treinta y uno.

Que se acuerde a la Municipalidad el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído para la construcción de las obras de saneamiento de las aguas de esta ciudad, a cargo de los señores propietarios de las fincas que se beneficiaron con el agua tratada, en virtud de las ordenanzas que para este efecto se acordaron en las sesiones de los días veintidós y veintitres de Julio de mil novecientos treinta y uno.

Que se acuerde a la Municipalidad el pago de los intereses de los empréstitos que se han contraído para la construcción de las obras de saneamiento de las aguas de esta ciudad, a cargo de los señores propietarios de las fincas que se beneficiaron con el agua tratada, en virtud de las ordenanzas que para este efecto se acordaron en las sesiones de los días veintidós y veintitres de Julio de mil novecientos treinta y uno.

[Handwritten signature]

Francisco Calderón Pedro Moreno

Vicente Rodríguez

Manuel Bernal

José Domingo García

[Handwritten signature]

Nota n.º 1.ª Sesión Ordinaria del día 4 de Julio de 1931

Señores que concurren

Alcalde	En la villa de Simba a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo presente y una hora de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los señores del margen que componen el
Dn. Francisco Calderón García	
Concejales	
Dn. Pedro Moreno	

11 Verencia: Se pide la via publica, y en consecuencia de tomarse, una
12 que sea la tova de la diputacion, en la que se beneficiado
13 a un interio publico. Consta de lo que se ha visto en particular
14 a algunos de los miembros beneficiados de la casa de señas. Pasa
15 una demanda de la diputacion para que se este a la vista como a un
16 a fin de que se tome de la via publica que se pague con un
17 a edificio por la casa de señas, y que se pague a fin de un
18 a fin de un. = Se pide la via publica para la cantidad de
19 a cantidad de tomarse, para que se cumpla, y se invierta
20 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
21 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
22 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
23 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
24 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
25 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
26 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
27 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
28 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
29 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
30 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un

11 Verencia: Se pide la via publica, y en consecuencia de tomarse, una
12 que sea la tova de la diputacion, en la que se beneficiado
13 a un interio publico. Consta de lo que se ha visto en particular
14 a algunos de los miembros beneficiados de la casa de señas. Pasa
15 una demanda de la diputacion para que se este a la vista como a un
16 a fin de que se tome de la via publica que se pague con un
17 a edificio por la casa de señas, y que se pague a fin de un
18 a fin de un. = Se pide la via publica para la cantidad de
19 a cantidad de tomarse, para que se cumpla, y se invierta
20 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
21 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
22 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
23 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
24 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
25 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
26 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
27 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
28 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
29 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un
30 a fin de un. = Se pide la via publica para que se pague con un



decisión, a los señores D. Cayetano de la Cruzación del
jefe de la Dirección General de Sanidad, para que concurra
de la necesidad de una gran uniformidad acordó:

Primero: Ratificar las operaciones y medidas de la Comisión de Sanidad
libera y pura, tanto Municipal, Provincial como el uniforme y de
la que se ha acordado en el expediente respectivo y queda hecha
esta en este acto, firmada por el celo que han desarrollado
en el desempeño de sus cargos y en el que se ha de seguir, para
que en la práctica, se concorde perfectamente con el

Segundo: Reconocer la necesidad ineludible de un gran número de
edificios para la enseñanza pública, y para el edificio proyectado del Sr.
Solano, como edificio de enseñanza para la enseñanza, a la que se
debe dar prioridad y abstracción de edificios de otra pública a que se
debe dar prioridad, esta obligación debe ser cumplida, procurando que
se cumpla, beneficiando para la enseñanza pública en el presente caso,
dándose la uniformidad que con la instrucción, fundada por el Sr.
D. Carlos de la Cruzación, y ratificada por esta Comisión, se ha acordado a in-
terés particular, que en definitiva, se resuelva.

Tercero: Que el Ayuntamiento, dentro de sus atribuciones, reglamentos,
y competencias, que en esta materia, se han acordado, cumpliendo
todas y copias, que se publican, y se insertan en los arts. 71, 72 y
73 de la Ley Orgánica de Sanidad, y el Sr. de la Cruzación, de la
falta, a quien en un todo, se dictamen, de la instrucción de Sanidad
y Sanidad, que se dictamen, considerando la instrucción el vecino de
Madrid, Sr. D. Manuel de la Cruzación, para que para el efecto los obreros que
para la construcción de un edificio de un gran planta, nalira en el
edificando la casa de San Juan, en la calle Calle del Pao de esta
pública, se construya en un todo, a los señores que se le han fi-
jado, límites y demás condiciones, que se han en el dictamen e
instrucción, que se dictamen, de la instrucción, bajo su cargo
entredia responsabilidad, si se dictamen, en los términos
de aquél, que se dictamen, de la instrucción, de la instrucción

Cuarto: Que por haber procedido al derribo del edificio de un gran
planta, de la calle del Pao, e inculcando los obreros, de la instrucción
que proyecta, sin la debida autorización y consentimiento

de este Ayuntamiento, acordado se toma en consideración, como
no puede ser por ningún modo, ya no ha obrado con mala fe, ni
por negligencia, sino que por la persuasión y tradi-
ción de sus antepasados, de los que se ha seguido en este
Ayuntamiento, como se justifica por el extracto de
los libros de cuentas, y se rectifica en el presente, se le im-
pone por falta de atención y respeto debido a los atributos
de este Ayuntamiento, la multa de diez reales que
habrá de pagarse en papel de pago de Municipio y dentro
de cinco días a contar desde la fecha en que
se notifique esta resolución, si contra ella, por el
interés, que le ha causado en caso de considerarse
perjudicado o lesionado en sus derechos.

Quinto - Que se notifique, igualmente, a este Ayuntamiento, en todo
lo que respecta, al reclamo de don Miguel Cobello,
para los efectos subsiguientes, y como producción a
la reclamación que tiene hecha en el asunto disueltos
y que se acuerde por ambas partes. Acuerdos, no
presuponiendo, en definitiva, su decadenza y juicio
de caducidad, respecto de quien se exhiben en los días
de que se trata, y lo asienta que se ha cumplido
en sus reclamaciones.

Reclamación de Pagos - Promovida por el Ayuntamiento de Aguas
de Segovia, representado por el Ayuntamiento de Aguas de Segovia,
con fundamento al S. Interdicción de foros, con sus jus-
tificaciones y el Ayuntamiento de Aguas de Segovia, acordó que
se formalicen los dichos y partes en ellas consignadas, y
que se traslade, por cuenta de este Ayuntamiento, devolvién-
do al Sr. D. Argos, el duplicado de su cuenta con el recí-
pido del original y conformidad del Ayuntamiento,
dando cuenta a este, en forma relacionada, de los fun-
damentos que se realicen.

Pagos - Se acordó se abonara del Capital de don Juan Antonio
de Príncipe de Asturias, diez reales cinco centos

por cuantos de apuición, según factura n^o 1
 nuevo, d. 28 de 1844, al Sr. Contraste D^{no}. que finca
 igualmente el justificante

Pagos = Igualmente que se satisfaga al Sr. Contraste de esta Corporación
 Sr. Obispo, ciento cincuenta pesos, por gastos de un viaje
 a Padua, como Comisionado de la Municipalidad, y $\frac{1}{2}$ de este
 Ayuntamiento, por el viaje y sueldo de junio y julio, haciendo cinco
 de quincenas y a este Municipio, de quince pesos, más
 que se le haya asignado en la misma época, por gastos
 de viaje y representación, dando a que, por la rapidez de
 estos viajes, se ha verificado y manifestado que se ha cum-
 plido con el fin que se propone, a costa de la suma de 150 pesos =

Pagos = Igualmente se accede a cabida en el Presupuesto Cameral
 de 1845, ciento cincuenta pesos, por la Abocación
 de facer artificial que se suministran a este Municipio
 para los festejos en la fiesta de San Juan de este pueblo, exceda
 recurrentemente por los días 1. y 2. de Agosto próximo,
 en como cinco y siete cincuenta pesos de los señores Cortés
 Romero y sucesores de la casa de San Juan por el transporte
 de transporte de material de elección de facer artificial
 según balance finca que se usará al mandamiento de
 pago

Pagos = Que se satisfaga al Sr. Contraste de la cantidad de
 ciento cincuenta pesos, por el transporte del una tonelada
 de artificios de pocas clases suministrado a la Secreta-
 ría, dependencia municipal y la Junta municipal del Banco
 Electoral, para la fiesta Colegial de San Juan, en los días
 de día 28 de junio y los que se han de verificar, el día
 Once de agosto, en una imprenta, para la impresión, reunión
 frida por el Sr. Obispo de la casa de Mayo y Junio =

Pagos = Que se satisfaga al mismo Sr. Obispo, 147.50 pesos de imprenta en
 imprenta que se ha rendido la imprenta de Sr. Contraste desde
 el día 10 de Marzo al 31 de abril del presente año, según factura
 una cincuenta pesos por gastos de franquicia, materiales y ma-
 terial de escritorio, suministrados por Sr. Obispo en los meses de mayo y junio próximos.



[Faded handwritten text, likely a previous page or a very light entry]

Sesión Ordinaria del día 31 de Julio de 1931 -

- Sr. Concejal = Sr. D. Faustino Balderas García
- = Sr. D. Pedro Miraco
- = Sr. D. Anas Pulco
- = Sr. Rafael Nieto Miraco
- = Sr. Braulio Cendros Garcia
- = Sr. José Gutiérrez
- = Sr. José Camacho
- = Sr. Víctor Rodríguez
- = Sr. D. José Silveira y Moyano

En la villa de Casas de Ujo, a 31 de Julio de mil novecientos treinta y uno, se celebró en el ayuntamiento en la Sala Capitular entre Casas de Ujo, lo que se acuerda en esta sesión Ordinaria, con su objeto, en virtud de la fecha = última = la misma bajo la Presidencia del Sr. D. Faustino Balderas García, dióse lectura de lo que se dio a conocer en el Ayuntamiento = Dada cuenta de los expedientes y con su conformidad oficial, últimamente recibidos, la Corporación quedó enterada y acordó su cumplimiento, en virtud de lo que se acordó, en el Orden del día

Dada cuenta de expediente instruido para la formación del Padrón Regulado de Casas de Ujo, y formado este por la Comisión que se nombró y fue acordado, en la sesión de 27 de Julio último, el Ayuntamiento

Casas de Ujo = examen y discusión, lo aprobó por unanimidad, acordando que la Alcaldía lo reponga al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, y pasado dicho plazo y acordado, que si en su caso, de no haberse presentado ninguna, se continuará aprobado dicho proyecto, definitivamente, y en caso de reclamaciones, se dará cuenta para resolverlas como proceda

Policia Rural = Dada cuenta de escrito presentado por la Sociedad "Obroso Agrícola" de esta villa a la Comisión de Policía Rural, a los efectos de Decreto del Ministerio de Economía Nacional de fecha siete de Mayo último, para que

perio la brúmits de agua, acendi el lavino de la tenner, llamado Revo de
debido de fiambrina, el Ayuntamiento de San de la Concepción de
Bodega Rural, atendida por el Ballester y sus de Comercio, extienda las
prescripciones del artículo anterior, le dá el treinta de mayo
y con toda preminencia presentada a cumplir con todas aquellas
deberes que la citada disposición le impone e im-
pone, infamándose y pareciendo en todo, como
haya lugar.

Subastas — Dada cuenta de la comisión y sucesos incluidos de intentar la
de subasta de los quintos habidos de don Juan de Vitoria y Juan de Nave-
si en acuerdo a las mismas subastas del 2º y 3º de mayo y seton

— I E. P. L. en la forma de subasta que está: si se vende con el diez mil —
para, respectivamente, subastándose conjuntamente y en una

de las cosas que se dice en el artículo anterior y efectuar en la aprobación de las mismas;
alab el los mercedarios y enajenados por el interés general y utilidad de la nación.
y en consecuencia de lo que se subasta; haviéndose publicado este acuerdo
para que los interesados se presenten a las subastas en el día y hora que se indica
en el presente artículo. A las subastas se presentarán en la forma que se indica
en el artículo anterior de la forma que se indica.

Juan Torres Calderón

Pedro Moreno
Rafael Páez

de las cosas que se dice en el artículo anterior y efectuar en la aprobación de las mismas;
alab el los mercedarios y enajenados por el interés general y utilidad de la nación.
y en consecuencia de lo que se subasta; haviéndose publicado este acuerdo
para que los interesados se presenten a las subastas en el día y hora que se indica
en el presente artículo. A las subastas se presentarán en la forma que se indica
en el artículo anterior de la forma que se indica.

de las cosas que se dice en el artículo anterior y efectuar en la aprobación de las mismas;
alab el los mercedarios y enajenados por el interés general y utilidad de la nación.
y en consecuencia de lo que se subasta; haviéndose publicado este acuerdo
para que los interesados se presenten a las subastas en el día y hora que se indica
en el presente artículo. A las subastas se presentarán en la forma que se indica
en el artículo anterior de la forma que se indica.
de las cosas que se dice en el artículo anterior y efectuar en la aprobación de las mismas;
alab el los mercedarios y enajenados por el interés general y utilidad de la nación.
y en consecuencia de lo que se subasta; haviéndose publicado este acuerdo
para que los interesados se presenten a las subastas en el día y hora que se indica
en el presente artículo. A las subastas se presentarán en la forma que se indica
en el artículo anterior de la forma que se indica.

Que el abate de S. M. de San Juan de los Rios de Guzman...

Que el abate de S. M. de San Juan de los Rios de Guzman... y por el dicho de pajarales... y por el dicho de pajarales...

- 1. San Juan de los Rios - 1.000, (mil) pesetas
- 2. C. de Villar - 1.500, (mil quinientos) pesetas
- 3. Colodera - 1.200, (mil doscientos) pesetas
- 4. C. de J. de los Rios - 1.650, (mil seiscientos cincuenta) pesetas
- 5. Navera - 1.550, (mil quinientos cincuenta) pesetas
- 6. C. de N. de los Rios - 1.500, (mil quinientos) pesetas
- 7. "Juan de los Rios" - 1.800, (mil ochocientos) pesetas
- 8. "Muga Chica" - 2.600, (dos mil seiscientos) pesetas

Que en el punto aludido solo podran participar los que...

Que los productos que obtengan, segun en su dia distribuidos...

Y para el efecto que se especifica de este acuerdo...

En el mes de... de 1900...



ha sido el objeto de esta sesión, del cual me voy a separar. Precedente leante
la misma. Precedente leante. Con el mismo objeto y en consecuencia, y
de acuerdo con lo que se acordó en la anterior sesión, certifico =

Faustino Calderón Pedro Moreno

Don Cirio

Valentin Garcia

José Camacho

Don Baranguero

Manuel Rivas

José Camacho

Manuel Rodríguez

Manuel Rivas

Valentin

F. Cal

Acta, No. = Sesión extraordinaria del día 27 de Julio de 1935.

Señ. Concurrentes =

Alcald.

Don Faustino Calderón García

Concejales

Don Pedro Monjas Araujo

" José María Risco

" Valentin Garcia Garcia

" José Camacho Marin

" Braulio Caudero Garcia

" Manuel Rivas Rodriguez

" Luis Lopez Caudero

" José Baranguero Rivas

" Elasio Gonzalez Calderón

" Rafael Risco Arce

" Victor Rodriguez Risco

" Juan José Gutiérrez Ambrosio

En la villa de Simucela a veinte y siete de julio de mil
novecientos treinta y cinco, siendo las veintidós horas, en pre-
sencia concurrente al efecto, se reunieron en la Sala Ca-
pitular de los Cabos Constitucionales, Don del marqués Ca-
stilla de Calderón sesión extraordinaria. Abierta la mis-
ma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Faustino Calderón
García y leído primeramente de la anterior, fue aprobado
por dicha Presidencia, se hizo constar que, en su carta
a los señ. Concejales, por el duplicado de la oportuna Con-
stitución, el objeto de esta extraordinaria era el de
tratar sobre los asuntos que a continuación
se detallan, toda vez que en la ordinaria de día



Solicitud = Deseo cuenta de una solicitud del vecino Sr. Juan Pedro
 Monca Alvarado en la que se pide permiso de
 este Ayuntamiento para instalar en la plaza de este pueblo
 un monumento a la memoria de este pueblo, un aparato
 de música y un reloj.

Solicitud = Deseo cuenta de una solicitud del vecino Sr.
 Juan Pedro Alvarado en la que se pide permiso de
 este Ayuntamiento para instalar en la plaza de este pueblo
 un monumento a la memoria de este pueblo, un aparato
 de música y un reloj.
 "San Felipe de los Rios, Colima"

Oficio del Sr. Jefe de la Oficina de Estadística = Deseo cuenta de una solicitud del vecino Sr.
 Juan Pedro Alvarado en la que se pide permiso de
 este Ayuntamiento para instalar en la plaza de este pueblo
 un monumento a la memoria de este pueblo, un aparato
 de música y un reloj.
 "San Felipe de los Rios, Colima"

Oficio del Sr. Jefe de la Oficina de Estadística = Deseo cuenta de una solicitud del vecino Sr.
 Juan Pedro Alvarado en la que se pide permiso de
 este Ayuntamiento para instalar en la plaza de este pueblo
 un monumento a la memoria de este pueblo, un aparato
 de música y un reloj.

Yugoslavos = Deseo cuenta de una solicitud del vecino Sr.
 Juan Pedro Alvarado en la que se pide permiso de
 este Ayuntamiento para instalar en la plaza de este pueblo
 un monumento a la memoria de este pueblo, un aparato
 de música y un reloj.



te originaria de la dación en sujeción, la
causa de repición y demás antecedentes del caso, se
manda al Jefe del criterio de la Inspección Municipal.

El Ayuntamiento acordó en consecuencia de estos asuntos
expedir por la Presidencia, en virtud de lo que se
completa y suficiente acuse, por un mandado al Jefe

Primero = Que cumpliendo el Decreto del Ministerio
de Hacienda Nacional de fecha 14 de Mayo de 1904
relativo sobre la forma de predios rurales, el Jefe
especialmente Comandante de Policía Rural de este
Municipio para los fines que se han previsto
y que están integrados, y para la rotación de
municipal que se ha decretado a efecto y por los Señores
Concejales siguientes: Presidente Don José Uribe y
Pardo, Vocal Don Luis López Cuevas y Don Víctor
García García, en cumplimiento de la Presidencia al
Jefe Arroyo, por virtud de su cargo de Comandante 2.^o
de Alcalde, en virtud del párrafo 1.^o del artículo 61 de la
Ley Municipal de la Decretada 1887.

Segundo = Que visto el resultado obtenido por la subasta de
la enajenación de rastrojera y pastos, verificada el
día 14 de Mayo del actual, y al no existir rela-
ción alguna de ninguna clase, se acuerda adjudicar
con definitivamente el remate de dicha enpro-
piedad. Comandante a Don Antonio Rico Rico,
Municipal Notario en este acuerdo de expediente respectivo
a sus efectos legales subsiguientes.

Tercero = Que atendiendo a las razones que aducen en su favor a
la "Sociedad Agrícola" de esta población sobre volver a
sembrar en la finca próxima las mismas hojas que han
sido sembradas, y el laborio legal de las tierras "Reritos"
de la propiedad del Duque de Venanziano y otros
aprovechamientos, Comandante, la Abogado tratada a
la Casa Ducal, la protección de sembrar sobre la ras-
trajera y la Comisión Municipal de Policía Rural

se encargue, por sus conocimientos de su competencia, del
segundo asunto a ser sobre el libro de las
tierras denominadas "Nauas", aplicando lo prevenido
en el Decreto de 18 de Mayo último.

Quarto = Autorizar al mismo Don Juan Pablo Moreno
Atencio, para que instale en esta población
y parroquia a este denominado "Lagano" un partido
de gasolinas, dada la utilidad pública del mis-
mo. Se hallare a mas de 30 Kilómetros de dis-
tancia el mas próximo, y esto siempre que se ajus-
te en la colocacion de tal Vapores, a las mediciones
de Policia y demas disposiciones vigentes en la materia.

Quinto = Que se requiera al vecino Don Pablo Bermejo-
Pizarra para que presente el titulo de Comandante a Pro-
fesor de Porteria con el nombre de cuerpo inte-
rno que indistintamente y como Comandante de este
buen servicio, viene desempeñando, debiendo
explicar si, para los correspondientes, sabe si se ins-
truyo el oportuno expediente y con anterioridad
y cada vez que se supiere, se ha usado ocurrencia
de la vacante para su provision en propiedad
toda vez que las circunstancias, aun en el caso de
esta legalmente evitada, no pueden excusar de
su cargo, bajo apercibimiento de que de no jus-
tificarse tal efecto, queda suspendido de em-
pleo y sueldo, toda vez que, de no ser practican-
te el titular, como no lo es, se tiene derecho a
regirse desempeñando el cargo referido; deviene
ocurrencia a este respecto, el resultado de toda
ocurrencia real, definitivamente y entrando
a la Obediencia para abrir el oportuno expediente
de destitucion en el que se apartaron cuantos diri-
genes han intervenido y se oia al interesado
para que exponga lo que a un derecho le conenga.



Sexto = Designar a don felipe Garrate habido, Couajol, Nelyado a Comisarios de Quintas de este Municipio para el vigenio en pago de lo suyo de actual, desamparando este cumplimiento para lo cual, y para gastos de viaje y repatriacion, se le satisfeha Setecientos ptes, y unventa centimos.

Septimo = Que sin perjuicio de lo que, a requesta de don Angel Canales Bonaguero a fin de que, por el concejo, se visen en plaza, a que en Arca municipal, 508'40 ptes, bajando a ptes de donaciones.

Octavo = Que en el hospital Oncepariente, se obtiene los gastos causados en la fonda a casa de hospedaje de don Martin Salanilla a esta occacion, y los de la manutencion desde esta villa a Puebla de Alcega, por el traslado del Sr. felipe Garrate, don Juan y Aguedo Heredia, para lo cual se le habran de satisfacer de pagos los orden superiores para el pago.

Noveno = Que ante de aceptar la delegacion que hace don Alfredo Tenue Lopez a don Juan de las Cortes, don Hermenegildo Tenue, para que le satisficiera el cumplimiento de lo que le hizo de cargo se debe dar fe de lo que en esta acta, tenien do este Ayuntamiento la expresion de que el Sr. Tenue (don Alfredo) tiene el conocimiento de lo que en esta Alcaid dia y en el Ayuntamiento que se le ha otorgado, y ante el estado de abandono de la oficina de dicho funcionario y el tramite de expedientes de esta oficina se le autoiza de la parte de Quintas propietaria de esta poblacion municipal, se ponga todo ello en conocimiento del Sr. Gobernador para que esta provincia para que aquella supension se realice con el consentimiento expreso de la corporacion =

de cimo = se delega en la Alcaidía que da a la misma cumple facultada para cumplir los recintos de repeticion prometidos por don Donaldo Lopez Lopez y don Calixto Lopez Cuervo contra la ordenanza de aquella fecha a diez actual, viendo el acuerdo de este Ayuntamiento, se devota en toda vez que el Alcaide en cumplimiento de sus obligaciones que tiene con esta Ayuntamiento, en fecha 10 de Mayo ultimo satisficando a la Alcaidía nueva

con autoridades, habiendo concurrido y luto de
una parte, la futura en defecto de los mismos, que
salvo de los reinos, en la actualidad de ellos, deley
de la ciudad en materia de intereses a procrea
de las Comarcas y a base de lo que se discute de los
quien impera en la forma en que se ha de ser
en sus relaciones con el resto de las provincias, con la
de las Comarcas y con las de las
de las Comarcas y con las de las
de las Comarcas y con las de las
de las Comarcas y con las de las
de las Comarcas y con las de las
de las Comarcas y con las de las
de las Comarcas y con las de las
de las Comarcas y con las de las
de las Comarcas y con las de las
de las Comarcas y con las de las
de las Comarcas y con las de las
de las Comarcas y con las de las
de las Comarcas y con las de las

I, el subscrito, manuscrito de Juan Bautista,
 los suscritos, le hago saber que esta es la
 suscritos, los suscritos, de Juan Bautista =
 Juan Bautista

Valentín García Pedro Moreno
 Braulio Vindres
 Rafael Pío
 Víctor Polpiquez
 Juan Martínez
 José Carrasco
 José Damazano
 José López

e.



Sesión extraordinaria del día 5 de Agosto de 1.931.

- Señor Presidente
- Alcalde
- D. Bartolomé Calderín García
- Concejales.
- D. Pedro Moreno Oranjo
- " José Arcas Risco
- " Braulio Cerdas García
- " Valentín García García
- " Manuel Rivas Redondo
- " José Barroquero Rivas
- " Felisa Guesada Caldeira
- " Rafael Nieto Uraco
- " Victor Rodríguez Risco
- " Juan José Guzmán Ambrojo
- " José Capucho Masín
- " Luis López Cerdas
- Señor: Don José Feliciano Morgado

En la sesión de día 5 de Agosto de 1.931, se acordó lo siguiente; siendo las veinte y cinco para que entrase al efecto, se comenzó en la sala Capitular de la Casa Consistorial en el orden siguiente con el fin de celebrar una extraordinaria.

Abierta la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Justino Gutiérrez García, por este Sr. se manifestó que el único objeto de esta extraordinaria no era otro que el de dar cuenta del Decreto de 23 de pasado mes de Julio inserto en la Gaceta de Madrid del día 24, la Orden Circular del 25 del mismo mes y la Circular del Gobierno Civil de 24 inserta en el B.O. nº 247 correspondiente al día 21 de tan repetido mes de Julio autorada la Corporación municipal tratar sobre la conveniencia de solicitar anticipo de los ellos

millones de pesetas correspondientes en el Gobierno Provincial de la República para que sirva de alivio a la grave crisis de trabajo por que atraviesa el país y entre otras provincias como de las más afectadas por tal crisis, la de Galicia. Acorda la Presidencia a que los señores Concejales estudien este asunto sin perder de vista la crisis de trabajo y situación económica tan desesperante que afecta a unos 500 obreros de esta población en plena recolección de verano.

Acordado la Corporación de este asunto, discutido el mismo ampliamente y satisfactoriamente, reconoce el criterio de todos y cada uno de los señores Concejales en favor de la Comisión de expertos anti-buques, del tipo mismo que han sido invitada por la Obispa Pontificia a esta sesión, integrada por los señores Don Miguel Puert Puert, Don Agustín Muedra García, Don Juan Alonso Álvarez, Don Miguel Menéndez Saucedo y Don Alejandro Delgado García; así como la Comisión de obreros integrada por

Don Juan, Don Juan Vera, Don Manuel, Don Felipe, Pablo Ochoa, Don
Santiago Pico Nieto, Don Guillermo Pico Mayor, Don Antonio Plasco Montes
y Don Manuel Cabanilla Rodríguez, por unanimidad, el Ayuntamiento acordó:

Primero: Que atendiendo a la grave crisis de trabajo que aqueja a la cla-
se huilde y trabajadora de esta población y que aqueja a más de 800
obreros, que no se ha podido sanar ni con la intervención del Ayuntam-
to ni con los masivos auxilios económicos de la clase patronal y por
deseo de este término una que apurada por la crisis económica que
sufrimos a través de crisis de trabajo de la mala época ya lógica-
mente pasando de adquirir en el próximo Otoño e invierno,
se solicita por este Ayuntamiento a la Comisión Gestora que preside sigue
ante el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, sesenta
mil pesetas de los cinco millones concedidos por Decreto de 25 de
Julio último y que el Estado para remediar la crisis de tra-
bajo por que atraviesa la Nación y particularmente, dicho otro
provincia, la de Burjassot.

Segundo: Que en garantía al Estado a raspar del anti-
cipa que haga a este Municipio, en su forma y
determinación, se ofrezca por este Ayuntamiento: El 10% anual de su
Presupuesto ordinario; la garantía de una lámina o asigna-
ción intransferible que posea y administre este municipio
del 4% anual de interés procedente del 80% de la renta de
bienes de propios, librada por la Dirección de la Deuda
y Cuentas Parias, en 12 de Mayo de 1914; o bien tres títulos
convertidos al portador en el ejercicio de 1914, de la Serie 1.^a
y 2.^a del N.º 982 al 64 por valor nominal de 150.000
pesetas, pudiendo enoger al Estado la garantía que así
le otorga de las tres ofrecidas.

Tercero: Que conforme a lo acordado por la Comisión Gestora se
solicite por el Sr. Gobernador Civil de esta provin-
cia y que se publique en el B.O. en 21 de Mayo del día 31 del
actual, y con objeto de que el factor trabajo absorba
la mayor parte de la subvención que se pide, la
cantidad que se alcanza se dedicará al empadrono



y arreglo de Celler y de couvialora, a concilla y practica
capthacion y conduccion de aguas potables, abunden-
do a la mayor necesidad y utilidad publica.

Quarta = Se delega en la Prudencia para que, con la urgencia
que el caso y la necesidad requiere, gestione el anticipo
de los 50,000 paises que necesita este Municipio, para
necesitar la gran suma de trabajo a que un contrato

Se acuerda que el unico objeto de esta
extradiciaria, el Sr. Presidente levante la sesion y esta
Acta sea leida que fue se aprobo y firmen todos los
Srs. Concejales y de que yo, el Secretario accidental
certifico.



Francisco Calderon

Valentin Garcia Pedro Moreno

Rafael Nieto

Pedro Rodriguez

Jose Baranguero

Acta 28 = Sesion Ordinaria del dia 8 de Agosto 1933

- Señor Concejale
- Alcalde -
- Dr. Justino Calderon
- Concejales -
- Dr. Pedro Moreno
- " José Arias Nieto
- " Francisco Cudro Garcia
- " Valentin Garcia Garcia
- " Manuel Rivero
- " José Baranguero Rubio

En la villa de San Juan de los Rios, a ocho de Agosto de
1933. Se celebró la sesion ordinaria de la Sala de
Concejales de las Casas Comunitarias.
Con el fin de celebrar sesion ordinaria, con
fecha de la fecha =
Se abrió la sesion bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Dr. Justino
Calderon Garcia, se dio lectura
del puidenjo de la anterior que fue

~~... de los Diputados y Comisarios en virtud
ulteriormente procedida, la Corporación quedó enterada
de la orden de la Comisión de Hacienda~~

Cédulas Personales = Remitiendo el primer de las Cédulas personales
de la Corporación con sujeción a los preceptos legales
vigentes y correspondientes al presente año, el
Ayuntamiento se acuerda a justificación heya y apro-
biada en conferencia, a fin de no incurrir al pu-
blico por el cumplimiento de las mismas, en un caso
pasado el período de vigencia se remita al
Honorable Diputación Provincial, a fin de que =

Delegación = Por la presidencia se dió cuenta a la Corporación
del telegrama oficial recibido en este día, del
Excmo. Gobierno Civil y que textualmente dice así =
= || Gobernador Civil a Alcaldes: Deberán seguidamente Ayuntos
que hayan hecho petición para tomar acuerdos autorizados a
Alcaldes, retirar este Gobierno cantidad que le ha corres-
pondido del Reparto efectuado, venir provisto del Cer-
tificado de acuerdo el martes proximo día || =

El Ayuntamiento, enterado de este asunto y con ante-
cedentes del mismo, con vista de la sesión extraordi-
naria que se celebró el día cinco del actual, acor-
dó por unanimidad, dirigirse al Sr. Alcalde Du. Juan
Balderrama García, y al Secretario de esta Corporación Sr.
Juan de la Cruz y Velazquez para que, en virtud de lo
determinado por el Excmo. Gobierno Civil, se procure en aquel
momento, espaldas de las puertas que a este Ayuntamiento ha
concedido en el Reparto de la fabricación
concedida por el Estado para remediar la crisis obrera
que padecen esta población al igual que otros de esta
provincia y Region, afectados por tal crisis, debien-
do presentarse a los efectos de certificación de un
acuerdo que se toma de puertas adelante para

el objeto que han sido desfructados + ~~desfructados~~
Débitos = Dada cuenta de la providencia de Gov. de donas de Hacienda, no
 verificada por conducto de juzgado municipal de esta villa en el día
 de hoy declarando el apremio y recargo de 5% en la certificación
 de deudores, por personas jurídicas, liquidación 2%, contra este Ayuntamiento
 y recargo de 15% en los intereses que se realicen en las
 Dreas, al igual, para ejecución y el cumplimiento por la
 información por el Sr. Secretario, de que tal débito es legal
 y reconocido, como por unanimidad.

Primero: Que en cumplimiento de las obligaciones que se vienen real-
 izando con anterioridad y por mediación de la Abadía
 Presidida y el Ayuntamiento representado de este Municipio
 en la Capital del P^o de San Juan de los Rios, se dirija al
 Ill^{mo} Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para
 que revista con sus autos de oficio el apremio y con-
 targo decretado contra este Ayuntamiento por débito de 2.444,58
 puntos, por el concepto de Pensiones jurídicas; toda vez que si el
 mismo no se ha realizado con la debida oportunidad y por
 este Ayuntamiento existiendo en el caso de haberse reprimido, ha
 sido por falta o carencia de fondos suficientes como puede ser
 probado en la propia libranza establecida al concepto
 de pagaré, y se haya notificado tal efecto al día de la fecha

Segundo: Que siendo la causa de no haberse pagado tal deudor y
 carencia de fondos, este Municipio, al que aún no se le ha
 pagado el mismo, por lo que continúan pagados y recargos
 existentes, los intereses sucesivos de la misma é inscripciones
 intransferibles que por y adición ha sido Ayuntamiento, y en su
 fuero al 1^o y 2^o trimestre del año en curso, se debe
 un cargo a la Diputación para que por sus propios fundamentos
 se compare el fondo por el dicho débito con el importe
 de los intereses de la misma sucesivos y se rebasen la
 suma de diez y seis mil puntos e intereses que se ha
 por obrado con oportunidad a este Municipio, é habiéndose
 permitido salir al descubrimiento a que no contravenir
 y sus sucesos de reconocida legalidad. =



[Faint handwritten text]

... como se ha por la ... de este ...
... y con ...
... y amplios ...
... de esta ...
... de esta ...
... de esta ...
... de esta ...
... de esta ...

Quarta: Que la ... acordada, ...
... legal y ...
... municipal y ...
... y ...
... y ...
... y ...
... y ...
... y ...

Y en ... de ...
... y ...
... y ...

[Handwritten flourish]

Francisco ... Pedro Moreno Jose ...

Rafael

Luis

Juan ... Victor ...

Gelasio

COMISION DE ...

Acta del 15 - Pape Negro
= Acta, nº 29 =

Sesion Ordinaria del dia 15 de Agosto

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

Dn. Faustino Calderin Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Pedro Manuel Garcia

Dn. Valentin Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Rafael Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

Dn. Juan Manuel Garcia

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

de la ciudad de San Pedro de Macoris a quince de agosto de 1933.

Comision

Dada cuenta del ambiente creado en esta poblacion, el anuncio de proyectos de reformas agrarias que presenta a la Corte el Gobierno Provisional de la Republica; de la escitacion recurrente en la clase obrera y agricultores por la crisis de trabajo recurrente, la transitoria y situacion economica por que atraviesan los productores y que ocasiona sus verdaderos origen en la pobreza que aqueja a esta villa desde a que ocupando

la proyectada Ley Agraria, se haga plática de
esta forma en adelante, la presente de la tierra de
esta jurisdicción, en conformidad con las aspiraciones
Segunda - Que al fin de este artículo, la Comisión se provea de
la Comandancia y demás documentos que correspondan a los Señores
de las fincas en sus respectivos departamentos y que se acuerde tener en los
municipios de esta jurisdicción, un caso especial, de reformar el origen de la
propiedad de las fincas de esta jurisdicción, y la clasificación
de las fincas que se han de tener en la reforma agraria
de esta jurisdicción, y la Comisión se acuerde que se reúna en la ciudad de
Hidalgo para la discusión de la presente materia por parte
de los señores de la jurisdicción y de las autoridades de las fincas relacionadas
de esta materia, para el efecto de la instrucción de los señores, propietarios, usufructuarios, y
de otros que se acuerde en el caso de que se reúna en la ciudad de Hidalgo
de esta jurisdicción, para el efecto de la instrucción de los señores, propietarios, usufructuarios, y
de otros que se acuerde en el caso de que se reúna en la ciudad de Hidalgo

Quarta - Que la misma Comisión sepa que en la jurisdicción de esta jurisdicción
se acuerde que se reúna en la ciudad de Hidalgo, para el efecto de la instrucción de los señores,
propietarios, usufructuarios, y de otros que se acuerde en el caso de que se reúna en la ciudad de Hidalgo
de esta jurisdicción, para el efecto de la instrucción de los señores, propietarios, usufructuarios, y
de otros que se acuerde en el caso de que se reúna en la ciudad de Hidalgo

Por lo que se acuerda que se reúna en la ciudad de Hidalgo, para el efecto de la instrucción de los señores,
propietarios, usufructuarios, y de otros que se acuerde en el caso de que se reúna en la ciudad de Hidalgo
de esta jurisdicción, para el efecto de la instrucción de los señores, propietarios, usufructuarios, y
de otros que se acuerde en el caso de que se reúna en la ciudad de Hidalgo

En fecho en la ciudad de Alcalá, a los _____ días del mes de _____ de 1901.
El Presidente de la Comisión, Manuel Borrero.
El Secretario, José Parangarero.
El Fiscal, Rafael Vázquez.
El Procurador, José Parangarero.
El Jefe de la Oficina, José Parangarero.
El Jefe de la Oficina, José Parangarero.
El Jefe de la Oficina, José Parangarero.
El Jefe de la Oficina, José Parangarero.

higüencia Con esta fecha se cierra el presente libro
de donación de este Ayuntamiento, con cuarenta
folios y veinte y nueve rúbricas.

Sinaloa 28 de Agosto del 1931.



El Alcalde
Francisco Galarraga

El Secretario

~~Francisco Galarraga~~

higueras
en un lado se tiene el fruto de
los otros de los otros en
los otros de los otros
los otros de los otros
los otros de los otros

los otros de los otros
los otros de los otros
los otros de los otros
los otros de los otros
los otros de los otros

Handwritten text, possibly a date or reference number, including "1841" and "Agosto".

Handwritten text, possibly "1841".

Handwritten text, possibly "1841".



Handwritten number "1".



POAMEX

LEYA DE EXTREMADURA

EMERSON

PGAMEX

LINTA DE EXTREMADURA